



## PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

### Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
    - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
      - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
      - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
        - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
      - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
        - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
      - 3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
        - 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 4.1.3.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES
- 5.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.
- 5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 5.1.2.3. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
- 5.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

- 6.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
  - 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 6.1.1.2. **Objetivo específico:** OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
  - 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 6.1.2. **Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
  - 6.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
    - 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
  - 6.1.2.2. **Objetivo específico:** OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
    - 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 7. **Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
  - 7.1. **Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
    - 7.1.1. **Prioridad de inversión:** 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
      - 7.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
        - 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
    - 7.1.2. **Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
      - 7.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
        - 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
    - 7.1.3. **Prioridad de inversión:** 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
      - 7.1.3.1. **Objetivo específico:** OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
        - 7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 8. **Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica
  - 8.1. **Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica
    - 8.1.1. **Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica
      - 8.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
        - 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
      - 8.1.1.2. **Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
        - 8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON



## 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa operativo.

Los criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Por cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de Operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establecen las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de



modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.

## 2.1 Determinaciones procedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER de Castilla y León 2014-2020.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental incluye como principal aportación los siguientes objetivos ambientales que tiene en cuenta el PO FEDER de Castilla y León 2014-2020, respondiendo directamente a los criterios ambientales propuestos por el órgano ambiental en el Documento de Referencia.

- \* Favorecer el desarrollo sostenible a través de la racionalidad y el ahorro en el consumo de recursos naturales y en la reducción de impactos al medio ambiente.
- \* Protección del medio hídrico; uso racional, equilibrado y sostenible del agua.
- \* Protección de las aguas superficiales y subterráneas, procurando la conservación de su diversidad biológica.
- \* Promover la protección del suelo y actuar contra la erosión y la degradación del mismo, en particular en zonas que afecten a cauces públicos y sus zonas de policía.
- \* Promover usos sostenibles y respetuosos con los ecosistemas acuáticos y regularlos adecuadamente.
- \* Preservar y mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos, en particular, de las aguas, mediante la adecuada depuración de vertidos.
- \* Medidas para conservar los espacios de la Red Natura 2000, Espacios Naturales, especies, hábitats y zonas naturales protegidas.
- \* Fomento del dinamismo y la diversificación socioeconómica del medio rural, para la puesta en valor de su patrimonio natural y cultural.
- \* Fomentar la adecuada gestión de residuos, la utilización de materiales reciclables y/o reciclados e iniciativas tendentes a mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenibles.
- \* Fomento de la restauración de espacios degradados (entorno de vías de comunicación, actividades extractivas, escombreras...)
- \* Fomento de estrategias contra la contaminación (atmosférica, acústica, lumínica...) y recuperación de núcleos urbanos.



**3. Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3.1.1.1.1.1. actuación: 10001-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10001-CL - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared).

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Convocatorias para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a Universidades públicas de Castilla y León en el marco del convenio firmado el 17 de octubre de 2014 entre la Comunidad de Castilla y León y las universidades públicas de esta Comunidad para la creación de una red de equipamiento Científico-Técnico compartido en Castilla y León denominada "Infraestructuras en red de Castilla y León (Infrared)". La actuación financiará la adquisición por la Dirección General de Universidades e Investigación de la plataforma tecnológica de gestión y las convocatorias para la concesión de ayudas para la adquisición del equipamiento científico que formará parte de Infrared y que estará accesible a todos los investigadores y empresas de Castilla y León a través de una aplicación informática conjunta vía web. En el convenio de creación de Infrared se establece una Comisión mixta de seguimiento y gestión que permitirá la implantación de esta red en las universidades públicas de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**



'Realizar convocatorias en concurrencia competitiva destinadas a las Universidades Públicas de Castilla y León para la adquisición de equipamiento científico técnico que formará parte de Infrared.  
Adquirir por parte de la DGUI una plataforma tecnológica de gestión de las infraestructuras.  
Impulsar INFRARED, red de equipamiento compartido de Castilla y León.  
Fomentar el uso compartido del equipamiento científico que forme parte de INFRARED y hacerlo visible al tejido empresarial de Castilla y León para su uso.

**Tipología de los beneficiarios:**

'Universidades públicas de Castilla y León. Administración de Castilla y León. Investigadores y empresas de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

'En el convenio firmado el 17 de octubre de 2014 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con las cuatro universidades públicas de Castilla y León, para impulsar la creación de una red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León denominada "Infraestructuras en red de Castilla y León (Infrared)", se establece en su cláusula cuarta que, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento en la que participan las 4 universidades y la Administración de Castilla y León, está la de aprobar las propuestas de incorporación o renovación de equipos en la red, que serán financiados a través de esta actuación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared).

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Adecuación de las operaciones a las áreas prioritarias de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020.
- Colaboración interuniversitaria de las operaciones propuestas.
- Necesidad del equipamiento científico o implantación informática, analizado a escala regional.
- Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared).

La asignación de recursos a los proyectos se realiza en función de los siguientes criterios, ponderados tal como se establezca en la correspondiente Comisión mixta de seguimiento:

- Calidad científico-técnica del proyecto y adecuación del equipamiento científico solicitado a la ejecución de dicho proyecto.
- Capacidad científica de los grupos de investigación.
- Número de universidades públicas de Castilla y León participantes en el proyecto.

Los porcentajes concretos de cada uno de estos criterios se establecerán en las correspondientes órdenes de bases de las convocatorias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



3.1.1.1.1.2. actuación: 10002-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10002-CL - Acciones para dotar y actualizar o mejorar las infraestructuras de investigación e innovación del ITACyL.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Adquisición o mejora del equipamiento de las infraestructuras científico - técnicas del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Centros Tecnológicos, laboratorios, instalaciones a escala piloto...).

**Objetivos de la actuación:**

Dotar al Instituto de los equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad científico técnica o para poner en marcha investigaciones aplicadas a las demandas del sector.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entes públicos dependientes de la Conserjería de AyG - Grupos de investigación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los fondos recibidos por el Instituto Tecnología Agrario de Castilla y León (ITACyL) servirán para cofinanciar la adquisición de equipamiento científico técnico o la actualización y mejora de las infraestructuras existentes en el ITACyL.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Acciones para dotar y actualizar o mejorar las infraestructuras de investigación e innovación del ITACyL.

Proyectos de equipamiento de infraestructuras científico-tecnológicas, relacionados con las investigaciones que se desarrollen en el ITACyL, siempre que tengan relación con una prioridad temática y alguno de los ámbitos de actuación de la RIS3. Se priorizarán aquellos equipos que den servicio a un mayor número de usuarios y los que permitan responder a una demanda externa o servicio al exterior.

Se tendrá en cuenta el principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el artículo 7 y punto 5,3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Respecto del principio de desarrollo sostenible, las actuaciones que se han seleccionado para su cofinanciación con FEDER, en concordancia con la RIS3, incluirán proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Acciones para dotar y actualizar o mejorar las infraestructuras de investigación e innovación del ITACyL.

1.- Relación con la RIS3.

2.- Número de usuarios que se beneficiarán de la adquisición de la infraestructura

3.- Necesidad del equipo para responder a una demanda externa.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible? No**



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.1.1.1.3. actuación: 10012-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10012-CL - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared)

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Convocatorias para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a Universidades públicas de Castilla y León en el marco del convenio firmado el 17 de octubre de 2014 entre la Comunidad de Castilla y León y las universidades públicas de esta Comunidad para la creación de una red de equipamiento Científico-Técnico compartido en Castilla y León denominada "Infraestructuras en red de Castilla y León (Infrared)". La actuación financiará la adquisición por la Dirección General de Universidades e Investigación de la plataforma tecnológica de gestión y las convocatorias para la concesión de ayudas para la adquisición del equipamiento científico que formará parte de Infrared y que estará accesible a todos los investigadores y empresas de Castilla y León a través de una aplicación informática conjunta vía web. En el convenio de creación de Infrared se establece una Comisión mixta de seguimiento y gestión que permitirá la implantación de esta red en las universidades públicas de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

'Realizar convocatorias en concurrencia competitiva destinadas a las Universidades Públicas de Castilla y León para la adquisición de equipamiento científico técnico que formará parte de Infrared.  
Adquirir por parte de la DGUI una plataforma tecnológica de gestión de las infraestructuras.  
Impulsar INFRARED, red de equipamiento compartido de Castilla y León.  
Fomentar el uso compartido del equipamiento científico que forme parte de INFRARED y hacerlo visible al tejido empresarial de Castilla y León para su uso.

**Tipología de los beneficiarios:**

'Universidades públicas de Castilla y León. Administración de Castilla y León. Investigadores y empresas de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el convenio firmado el 17 de octubre de 2014 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con las cuatro universidades públicas de Castilla y León, para impulsar la creación de una red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León denominada "Infraestructuras en red de Castilla y León (Infrared)", se establece en su cláusula cuarta que, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento en la que participan las 4 universidades y la Administración de Castilla y León, está la de aprobar las propuestas de incorporación o renovación de equipos en la red, que serán financiados a través de esta actuación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared)

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Adecuación de las operaciones a las áreas prioritarias de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020.
- Colaboración interuniversitaria de las operaciones propuestas.
- Necesidad del equipamiento científico o implantación informática, analizado a escala regional.
- Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared)



La asignación de recursos a los proyectos se realiza en función de los siguientes criterios, ponderados tal como se establezca en la correspondiente Comisión mixta de seguimiento:

- Calidad científico-técnica del proyecto y adecuación del equipamiento científico solicitado a la ejecución de dicho proyecto
- Capacidad científica de los grupos de investigación.
- Número de universidades públicas de Castilla y León participantes en el proyecto.

Los porcentajes concretos de cada uno de estos criterios se establecerán en las correspondientes órdenes de bases de las convocatorias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.4. actuación: 10013-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10013-CL - Programa de Fortalecimiento de Estructuras de Investigación de Castilla y León «Escalera de Excelencia»

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Convocatorias para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Universidades Públicas de Castilla y León, los organismos o centros públicos de investigación (en este caso sólo podrán ser beneficiarios cuando la solicitud provenga de uno de sus centros o institutos ubicados en Castilla y León) y otros centros con personalidad jurídica propia y fundaciones sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León, una de las convocatorias con dos modalidades: «Centros de Excelencia» y «Unidades de Excelencia». En el caso de «Centros de Excelencia», la actuación financiará el desarrollo de planes estratégicos destinados al fortalecimiento de

estructuras de investigación (Institutos, centros propios, departamentos...) con una posición regional destacada y que puedan erigirse en el corto plazo como estructuras de Investigación de Excelencia en un plano internacional. En el caso de las «Unidades de Excelencia», la actuación financiará programas estratégicos de investigación a ejecutar por unidades de investigación (Grupos de investigación reconocidos por las universidades, Unidades de Investigación reconocidas, Departamentos universitarios, Institutos universitarios de investigación, etc.) de las universidades públicas de Castilla y León. De esta manera, se generarán las capacidades necesarias en Castilla y León para que dichos centros y unidades puedan ser competitivos en el plano internacional, contribuyendo así en mayor medida a la ejecución de programas de investigación europeos y generando sinergias entre el FEDER y los fondos de investigación de la UE en su programa H2020. Y la segunda convocatoria destinada a financiar programas estratégicos de liderazgo investigador ejecutados para estructuras líderes en investigación.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es modernizar e impulsar las infraestructuras de investigación de excelencia y centros líderes de Castilla y León, generando un tejido de estructuras de excelencia, competitivas internacionalmente y que permita a Castilla y León alcanzar el nivel de capacidades científicas requerido para participar en programas nacionales e internacionales. La Escalera de Excelencia implica precisamente utilizar los recursos disponibles en el Programa Operativo Regional para elevar el nivel de excelencia requerido en programas internacionales, de forma que se genere un doble beneficio: por un lado, las estructuras de investigación de Castilla y León serán más competentes y competitivas, con mayor posibilidad de impulsar el sistema de ciencia y tecnología regional; por otro lado, el sistema regional tendrá agentes capaces de contribuir mejor al desarrollo de programas europeos, como H2020. Por lo tanto, el incremento en los gastos internos totales en I+D de la Administración Pública de Castilla y León en este programa supondrá un impulso del nivel de excelencia científico, un incremento de capacidades en el ámbito de la investigación y un impulso a la innovación (incremento de capacidades científicas regionales para abordar prioridades sociales y económicas identificadas en la RIS3).

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Universidades Públicas de Castilla y León, los organismos o centros públicos de investigación (en este caso sólo podrán ser beneficiarios cuando la solicitud provenga de uno de sus centros o institutos ubicados en Castilla y León) y otros centros con personalidad jurídica propia y fundaciones sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se desarrollarán las operaciones a través de la opción 1) Dos convocatorias anuales de ayudas gestionada por un organismo sujeto a la LGS. En las convocatorias de ayudas, cada solicitud contará con evaluación científico-técnica realizada por expertos de reconocido prestigio internacional, de acuerdo a las buenas prácticas de aplicación en el marco de la Unión Europea para la evaluación científico-técnica de la investigación. Se contará además con un informe del Comisionado para la Ciencia y la Tecnología de Castilla y León, que valorará la pertinencia de las actuaciones propuestas en el marco de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020 y la alineación



con las Prioridades establecidas en dicha estrategia.

Cada informe de evaluación contendrá, al menos, una explicación de la evaluación científico-técnica practicada y la calificación correspondiente a cada uno de los aspectos evaluados, en concordancia con criterios coherentes con los utilizados en el Sub Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación: Evaluación de la Memoria de Actividades de los últimos 3-5 años y Evaluación del Plan estratégico o Programa estratégico de investigación propuesto. Por coherencia con las políticas estatales y europeas, estos criterios podrán adecuarse a los que resulten aplicables en el Programa Estatal en cada momento.

Por su parte, el informe del Comisionado para la Ciencia y la Tecnología valorará la relevancia para la RIS3 de Castilla y León 2014-2020 en función de la contribución de las actuaciones a los objetivos y prioridades de esta estrategia que resulten de aplicación en cada momento.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Con carácter estimativo, se prevé un gasto elegible a lo largo del P.O de un total de 15,6 M€ para esta actuación-incluido marco de rendimiento-. En la Orden de convocatoria se podrán establecer límites mínimos y máximos para las ayudas concedidas. Las ayudas se financian a través de subvenciones no reembolsables en régimen de concurrencia competitiva, (conforme al artículo 22.2 de la Ley 3008/2003, General de Subvenciones) derivadas de la conveniencia del fortalecimiento de las infraestructuras científicas del sistema público universitario regional.

En el diseño de la justificación se introducirá, en la medida de lo posible, el uso de costes simplificados, siguiendo en todo momento las Directrices de la Comisión

Europea y en concreto las Directrices sobre las opciones de costes simplificados para Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), con arreglo a los artículos 67 y

68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo 14, apartados 2 a 4, del Reglamento (UE) nº 1304/2013 y el artículo 19 del Reglamento (UE) nº 1299/2013

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de Fortalecimiento de Estructuras de Investigación de Castilla y León «Escalera de Excelencia»

Para ser financiadas, las operaciones han de satisfacer los siguientes criterios:

- Alcanzar una puntuación mínima (regulada en la Orden de convocatoria) para el conjunto de la memoria de actividades científico-técnicas de los años anteriores y del Plan estratégico o Programa estratégico de investigación a ejecutar en el futuro y del Programa estratégico de liderazgo investigador.
- Alcanzar una puntuación mínima en el criterio de resultados de investigación y en la valoración del equipo y medios humanos disponibles en la memoria de actividades de años anteriores.
- Alcanzar una valoración mínima en el impacto o relevancia en la RIS3 de Castilla y León 2014-2020.
- Considerar los aspectos siguientes: igualdad de género; protección del medioambiente y de la salud pública; y aspectos éticos de investigación si aplican (investigación en seres humanos, privacidad y confidencialidad).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de Fortalecimiento de Estructuras de Investigación de Castilla y León «Escalera de Excelencia»

La asignación de recursos a los proyectos se realiza en función de los siguientes criterios:

- Calidad de la memoria de actividades del centro o de la unidad de acuerdo a criterios de evaluación coherentes con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación: Organización y capacidades de gestión, resultados de la investigación, equipo y medios humanos y materiales disponibles, Formación e incorporación de recursos humanos, Liderazgo Internacional y Financiación obtenida de otras fuentes;
- Calidad del Plan estratégico del programa estratégico de investigación o del Programa estratégico de liderazgo investigador de acuerdo a criterios de evaluación coherentes con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación: Objetivos estratégicos y de investigación, Formación e incorporación de recursos humanos, Internacionalización y otras colaboraciones, Resultados esperados, explotación y difusión, Oportunidad y viabilidad
- Impacto en la RIS3 de Castilla y León 2014-2020, en términos de contribución a la consecución de objetivos y prioridades concretos.

A las propuestas que superen dichos umbrales, se les asignará como criterio de priorización la suma de la puntuación total obtenida en la valoración de la memoria de actividades científico-técnicas de los años anteriores más la obtenida en el Plan estratégico o Programa estratégico de investigación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.5. actuación: 10014-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10014-CL - Creación de capacidades científico-tecnológicas vinculadas a los recursos endógenos o al desarrollo de nuevos materiales con interés industrial

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyo a la inversión para infraestructuras de investigación en los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León, que permitan el fortalecimiento de sus capacidades científicas y tecnológicas vinculadas a uno o varios ámbitos de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León.

Las actuaciones subvencionables consistirán en la adquisición de equipamiento científico o tecnológico incluyendo otros recursos basados en el conocimiento, así como infraestructuras de carácter instrumental basadas en tecnologías de la información y comunicación, que permitan llevar a cabo actividades de los Centros Tecnológicos en líneas de trabajo existentes de I+D+i o bien para iniciar actividades de I+D+i en nuevos ámbitos, sobre la base de su especialización tecnológica y sectorial.

Se incluye también, la inversión en edificios o instalaciones para la construcción, reforma o adaptación de las instalaciones donde se desarrollan o se vayan a desarrollar actividades de I+D, que sea necesaria y acorde con la creación o mejora de infraestructuras de investigación que se plantea.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es apoyar a los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León para ejecutar inversiones en las infraestructuras de investigación, para de esta forma fortalecer sus capacidades tecnológicas y científicas, mejorando su posicionamiento y al mismo tiempo reforzar sus actividades de transferencia y de soporte al tejido empresarial.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros Tecnológicos sin ánimo de lucro , con domicilio en Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Subvenciones no reembolsables en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de selección se llevará a cabo

mediante convocatoria pública, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que

deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los

requisitos por parte de los solicitantes. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios,

puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a

fondo perdido que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las

condiciones y los plazos necesarios

para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y

regional al respecto, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Apoyo a la inversión para infraestructuras de investigación en los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León.

Los criterios básicos de selección de las operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios. Los criterios básicos de selección son:

que sean técnica, económica y financieramente viables, que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, sean cumplidos. No serán subvencionables las actuaciones cuya ejecución se haya iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. Las inversiones deberán ser realizadas por la entidad beneficiaria en la sede social o centro de trabajo de Castilla y León y los resultados de los trabajos deberán permanecer o tener impacto tangible en Castilla y León. Las propuestas de inversión tienen que ser coherentes con la Estratega RIS3 de Castilla y León.

Los proyectos deberán alcanzar una valoración mínima de 50 puntos, de acuerdo a los criterios de valoración.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la inversión para infraestructuras de investigación en los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León.

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la valoración de las operaciones y se emplearán, entre otros, los siguientes criterios: grado de elaboración, detalle y coherencia de la propuesta; la necesidad de la inversión y aumento de capacidades científicas y tecnológicas ; la adecuación de las infraestructuras propuestas a los objetivos científico-técnicos perseguidos; la creación de empleo para actividades científicas y tecnológicas; el plan de explotación de la infraestructura e impacto económico; la retención y atracción de talento; actuaciones que se planteen en el plan de explotación para divulgar la ciencia y la tecnología a un público amplio, en particular, orientadas a reducir las diferencias de género en este ámbito; la integración laboral de las personas con discapacidad en el centro tecnológico conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre.

En el caso de empate en la puntuación, tendrán preferencia:

a) En primer lugar, los solicitantes que acrediten ocupar mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con sus respectivas plantillas, o bien que, cumpliendo estrictamente con lo exigido en la normativa sobre integración, se comprometan a contratar un porcentaje mayor durante el plazo de ejecución.

b) En segundo lugar, las solicitudes que más contribuyan a la sostenibilidad medioambiental.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.6. actuación: 10015-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10015-CL - Proyectos de I+D de carácter no económico emprendidas por los Centros Tecnológicos de Castilla y León en los ámbitos de la RIS3. Proyectos de I+D de interes regional orientados a la excelencia y mejora competitiva de los centros tecnológicos de Castilla y León

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de fomentar la I+D de excelencia orientada a los campos de especialización definidos en la RIS3 de Castilla y León, de manera que se disponga en la región de centro/s que sean expertos en las tecnologías que sean relevantes para cada sector prioritario definido, y puedan dar soporte y transferir posteriormente ese conocimiento a las empresas de la región.

**Objetivos de la actuación:**

Se espera fortalecer el sistema de I+D+i, y en particular a las infraestructuras de soporte a la innovación (centros tecnológicos), como elemento multiplicador de los conocimientos y tecnologías claves para el desarrollo de modelo productivo basado en el conocimiento y la innovación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros Tecnológicos de Castilla y León y entidades privadas sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, generen conocimiento científico o tecnológico, y que estén registradas en el Registro de Fundaciones o de Asociaciones de Castilla y León sin ánimo de lucro, con domicilio social en Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento será el de concurrencia no competitiva, atendiendo a su orden de presentación conforme al artículo 34.2 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre en función de que la documentación esté completa y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la convocatoria. El procedimiento de selección se llevará a cabo o mediante convocatoria pública, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas, o mediante ayudas directas.

En ambos casos se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. El proyecto no podrá estar iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán según criterios que se establezca en cada convocatoria o bien criterios objetivos demostrables. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido, que no tendrá connotación de ayuda al tratarse de actuaciones de carácter no económico realizadas por organismos de investigación sin fines de lucro y que no consisten en la oferta de bienes y servicios en mercado alguno (conforme al vigente marco de I+D). La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de I+D de carácter no económico emprendidas por los Centros Tecnológicos de Castilla y León en los ámbitos de la RIS3

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres



y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013 .

Todas las operaciones cumplirán: ser viable técnica, económica y financieramente, y no debe haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la subvención. Deberán pertenecer a sectores y actividades incluidas en la RIS 3 de Castilla y León.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de I+D de carácter no económico emprendidas por los Centros Tecnológicos de Castilla y León en los ámbitos de la RIS3

Se tendrán en cuenta criterios de calidad técnica, grado de innovación e impacto en el desarrollo del centro, los que se enmarquen en el tema prioritario de la RIS3 de Castilla y León Energía y sostenibilidad, proyectos de investigación cuya finalidad principal sea la resolución de un problema medioambiental y los que mejoren la eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales) y en los que el equipo que participe en el proyecto esté compuesto por un 30% o más de mujeres.

Las ayudas guardarán relación con la cuantía de inversión elegible del proyecto y consistirán en una subvención a fondo perdido.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2. Prioridad de inversión:** 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

**3.1.2.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3.1.2.1.1.1. actuación: 10003-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10003-CL - Proyectos de I+D en empresas: Actuación 1 Subvenciones a fondo perdido.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento a la I+D empresarial, potenciando las actuaciones que favorezcan el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, y entre estas y los organismos de investigación, mediante el apoyo a Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional (RIS3), y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente.

**Objetivos de la actuación:**



Se espera fortalecer el sistema de I+D+i y en particular incrementar el número de empresas que crean nuevos productos/procesos o servicios, e incrementar el esfuerzo privado en estas actuaciones que acompañe a la ayuda pública; Incrementar el número de empresas innovadoras y el gasto que realizan en I+D mediante líneas de apoyo que impulsen este tipo de actuaciones.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de cualquier tamaño con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo a su orden de presentación conforme al artículo 34.2 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre en función de que la documentación esté completa y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la convocatoria. El proyecto no podrá estar iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Se exceptúa en éste supuesto:

- los proyectos que han participado en programas y redes internacionales, que cuenten con informes favorables de convocatorias y estructuras internacionales, pero que no han obtenido financiación y que se acogen al régimen de minimis.

- los proyectos que se acogan al Segundo Marco Temporal Nacional, relativo a las medidas de ayuda para la contención sanitaria del COVID-19 a través de apoyo a la I+D (Ayuda Estatal SA.57019 (2020/N) ; cuyos gastos serán financiables a partir del 01/02/2020

Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al RGEC, minimis o a la Ayuda Estatal SA.57019 (2020/N), que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión. Se podrán contemplar, siempre que la convocatoria lo prevea, liquidaciones parciales de la ayuda, siempre que se haya completado un hito significativo del proyecto, y se acredite justificación técnica, justificación económica y cumplimiento de requisitos hasta dicho hito/s intermedio

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de I+D en empresas: Actuación 1 Subvenciones a fondo perdido.

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013 .

Todas las operaciones cumplirán: ser viable técnica, económica y financieramente, y no debe haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la subvención. Deberán pertenecer a sectores y actividades incluidas en la RIS 3 de Castilla y León.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de I+D en empresas: Actuación 1 Subvenciones a fondo perdido.

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para su valoración, en los que se tendrán en cuenta criterios de calidad técnica, grado de innovación e impacto en el desarrollo de la empresa, e inducido en empresas y organismos de investigación. Las ayudas guardarán relación con la cuantía de inversión elegible del proyecto y consistirán en una subvención a fondo perdido.

Asimismo se tendrán en cuenta y se priorizarán/valorarán:

- Proyectos de I+D+i en el Tema Prioritario de la RIS3 de Castilla y León, Energía y sostenibilidad, proyectos de investigación cuya finalidad principal sea la resolución de un problema medioambiental y los que mejoren la eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales)

- Proyectos de I+D+i en los que el equipo que participe en el proyecto esté compuesto por un 30% o más de mujeres.

- Proyectos que se enmarquen de convocatorias internacionales de I+D+i, como son los proyectos de las redes ERANET, y aquellos que cuenten con sello de excelencia en convocatoria internacionales de I+D+i.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.2. actuación: 10006-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10006-CL - Actuación 4: Fomento de la Innovación desde la demanda y compra pública innovadora.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

El objetivo global de esta actuación consiste en impulsar el mecanismo de Compra Pública Innovadora, como medio de incentivar la I+D empresarial desde la demanda. Las operaciones podrán ser de los siguientes tipos: A) Actuaciones de fomento de la I+D empresarial mediante el Desarrollo de productos o servicios innovadores utilizando como instrumento la contratación pública de innovación.

A.1. Proyectos de interés común entre ICE y otros organismos de la Junta de Castilla y León (PIC).

A.2 Compra pública innovadora de una herramienta inteligente que permita prestar servicios avanzados a las Pymes y/o emprendedores y Proyectos que resuelvan retos tecnológicos en áreas tecnológicas prioritarias (Retos CyL). Actuaciones de ejecución directa del ICE.

B) Actuaciones de asesoramiento, dinamización e impulso a la CPI en Castilla y León

B.1. Contratación externa para dinamización de CPI (consultoría experta de soporte para CPI y otros)-operaciones ejecutadas externamente

B.2. Contratación de personal en la materia (OT-personal)

Para las operaciones del tipo A . se podrán cubrir: el desarrollo, la validación y puesta en servicio de soluciones innovadoras; costes de preparación, gestión evaluación, etc. de las licitaciones; asistencia técnica de los organismos públicos compradores directamente o a través de terceros. En ningún caso se considerarán actividades recurrentes de lo servicios públicos.

Como Compra Pública Innovadora se contemplaran actuaciones de compra pública de tecnología innovadora, compra pública precomercial y compras bajo el mecanismo de asociación para la innovación cubriendo en este caso la ayuda a las fases que correspondan a I+D, nunca al despliegue de los servicios. Se incluyen tanto actuaciones de compra de ICE, como acciones que impulsen la contratación de CPI por organismos públicos regionales que sean poder adjudicador.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es mejorar los servicios públicos en términos de eficiencia y eficacia a la vez que se mejora la innovación y la competitividad empresarial gracias a convertir a las entidades públicas como cliente pruebas o de referencia, a través de la promoción e impulso de la Compra Pública innovadora, mediante el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras por las empresas. Se trata de utilizar la compra pública de innovación como instrumento para fomentar la participación de los poderes adjudicadores en el fomento y desarrollo de la I+D empresarial desde la demanda.

**Tipología de los beneficiarios:**

Según las actuaciones serán beneficiarios:

Para las acciones tipo A1.- El propio ICE y otros Organismos Públicos de la Junta de Castilla y León que sean poder adjudicador

Para las acciones A2 y B.- serán acciones de ejecución directa por el propio ICE.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Para actuaciones tipo A1 mediante convocatoria pública de Necesidades Tecnológicas Públicas dirigida a organismos públicos de ámbito regional de la Junta de Castilla y León que sean poder adjudicador con el fin de recoger las necesidades tecnológicas, no cubiertas por soluciones en el mercado y cuya solución necesite la realización de un proyecto de I+D. En este caso, para seleccionar a otros poderes adjudicadores que reciban apoyo del ICE para hacer CPI, se priorizarán las necesidades tecnológicas recibidas atendiendo a criterios de elegibilidad (verificando que el objeto de las contrataciones será CPI), como de impacto potencial en el tejido empresarial, como alineación con la RIS3, como impacto en la mejora de un servicio público.

Para la financiación de la operación seleccionada se podrán suscribir convenios de colaboración con el/las compradores públicos en los que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de la operación.



Para las actuaciones tipo A2. ICE utiliza el mecanismo de compra pública de innovación como medio de contratación directa para fomentar la I+D en áreas tecnológicas prioritarias para Castilla y León establecidas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020 y sus posteriores actualizaciones que incluyen iniciativas emblemáticas. Estas actuaciones incluyen aquellas que dan respuesta a necesidades propias de ICE (en particular la CPI de una herramienta inteligente que permita prestar servicios avanzados a las Pymes y/o emprendedores), y otras CPI en tecnologías en los ámbitos de la RIS3 de necesidades identificadas por otros organismos públicos, con el objetivo último de dinamizar la I+D (compra catalítica).

Para actuaciones tipo B), siendo medidas de ejecución directa, el procedimiento será conforme al marco europeo y nacional de contratación pública, y a la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de I+D en empresas: Actuación 4: Fomento de la Innovación desde la demanda y compra pública innovadora.

Todas las operaciones cumplirán los criterios básicos de selección de operaciones detallados a continuación:

- Viabilidad ser viable técnica, económica y financieramente, y no debe haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la subvención.
- Pertener a sectores y actividades incluidas en la RIS 3 de Castilla y León.
- Contribuir La contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno, a la mejora de los servicios públicos. Calidad técnica, grado de innovación y de novedad en el mercado, participación de agentes del sistema regional de I+D+i

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de I+D en empresas: Actuación 4: Fomento de la Innovación desde la demanda y compra pública innovadora.

Para las acciones tipo A):  
se priorizarán/valorarán:

- Proyectos de I+D+i en el Tema Prioritario de la RIS3 de Castilla y León, Energía y sostenibilidad, proyectos de investigación cuya finalidad principal sea la resolución de un problema medioambiental y los que mejoren la eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales)
- Proyectos de I+D+i en los que el equipo que participe en el proyecto esté compuesto por un 30% o más de mujeres.

En todo caso se ponderarán, en función de las características innovadoras objeto del contrato, y a título ejemplificativo, los criterios de adjudicación que podrían utilizarse para la valoración de la innovación (con el debido desarrollo en cuanto a la forma en que se valorarían) podrían ser:

- En el caso de que conlleve I+D: grado de innovación y calidad técnica de la propuesta, Contenidos de I+D en la ejecución del contrato que aporten mayor calidad al objeto de la prestación y proporcionalidad entre contenidos de I+D e innovación y el plazo para su desarrollo, Volumen o porcentaje del precio del contrato que se destina a desarrollo del producto o servicio,
- Capacidad de la innovación propuesta para producir una mejora en la prestación de un servicio público concreto.
- Se podrían valorar también aquellas propuestas que se oferten el desarrollo de actividades de I+D en colaboración con otros operadores económicos, como Universidades y Centros Tecnológicos.
- Impacto esperado.

Para las acciones tipo B):

Respetando la Ley de Contratos del sector público, y el Marco nacional y europeo de contratación y marco europeo de ayudas de estado a la I+Di, se seleccionarán las operaciones de apoyo a la dinamización de la CPI. En el caso de la contratación de personal se seguirán los procedimientos habituales del ICE y del sector público de Castilla y León

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.1.1.3. actuación: 10017-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10017-CL - Instrumento Financiero de Garantías para Proyectos de I+D y Empresas Innovadoras

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Aportación de garantías a préstamos a través de intermediarios financieros para financiar proyectos de I+D+i desarrollados por empresas en la Comunidad Autónoma y financiar planes de negocio de empresas innovadoras y de base tecnológica, así como las necesidades de capital circulante de las pymes innovadoras y de base tecnológica.

**Objetivos de la actuación:**

El objeto del Instrumento Financiero de "Garantías para Proyectos de I+D y Empresas Innovadoras" es:

- a) Proporcionar un mejor acceso de las empresas destinatarias a la financiación, haciendo frente a carencias del mercado concretas y claramente identificadas. Se destina específicamente a empresas privadas con sede social o centro de trabajo en Castilla y León, de cualquier tamaño que desarrollen proyectos de I+D+i en la Comunidad Autónoma, así como a empresas innovadoras y de base tecnológica.
- b) Impulsar la realización proyectos tecnológicos y de I+D+i por las empresas de la región, preferiblemente de interés para el desarrollo socioeconómico regional (sectores RIS3).
- c) Apoyar la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo de Castilla y León.
- d) Financiar planes de negocio de creación, crecimiento y consolidación de empresas, incluyendo todos los elementos vinculados a su ejecución.
- e) Apoyar la financiación del capital circulante de las pequeñas y medianas empresas (pymes) innovadoras o de base tecnológica cuando sea necesario como medida temporal para dar una respuesta eficaz a la crisis de salud pública.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas con centro de trabajo en Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El organismo que ejecutará los instrumentos financieros es el gestor seleccionado por el ICE como ente con las competencias para la puesta en marcha de los Instrumentos Financieros.

El ICE seleccionará a los organismos que gestionarán el IF a través de una convocatoria de manifestación de interés. Con el seleccionado se firmará un acuerdo de financiación, según lo establecido en el artículo 38.7 del Reglamento 1303/2013, que incluirá las condiciones para realizar las contribuciones del programa al instrumento.

**Tipo de financiación:**

Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes

El gestor del Instrumento será responsable de la identificación, selección, diligencia debida, documentación y abono, en caso de ejecución, de las garantías en régimen de coaval o aval compartido, debiendo comprobar que los préstamos y las empresas destinatarias del instrumento cumplen los requisitos de elegibilidad.

Los préstamos se utilizarán para los siguientes fines:

- a) Inversiones en activos materiales e inmateriales, incluida la transferencia de derechos de propiedad de empresas.
- b) Capital circulante (o capital de explotación) relacionado con actividades de desarrollo o expansión que sean auxiliares de las actividades mencionadas en la letra a) y estén vinculadas con ellas.
- c) Capital circulante de las pequeñas y medianas empresas (pymes) innovadoras o de base tecnológica, cuando sea necesario como medida temporal para dar una respuesta eficaz a la crisis de salud pública.

El Instrumento de Garantía cubrirá las pérdidas registradas por el gestor respecto de cada préstamo impagado, hasta un porcentaje máximo denominado Tasa de la Garantía del 80% del préstamo y hasta un importe máximo



de 2M€. El gestor deberá asumir al menos un 20% del riesgo de cada operación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Instrumento Financiero de Garantías para Proyectos de I+D y Empresas Innovadoras

El Instrumento Financiero se destinará a garantizar préstamos elegibles dirigidos a financiar (i) proyectos de I+D+i de interés para el desarrollo socioeconómico regional, preferiblemente vinculadas a los sectores definidos en la RIS3, y con los que se apoyaría la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo y (ii) empresas innovadoras con centro de trabajo en Castilla y León, preferiblemente en el marco de la RIS3.

Los préstamos tendrán un vencimiento de 5 a 7 años, con una carencia máxima de 24 meses.

La parte garantizada del préstamo subyacente incluido en la cartera se elevará hasta un máximo de 2.000.000 euros.

El instrumento debe garantizar préstamos nuevos que no supongan refinanciación y no podrán ir dirigidos a empresas en crisis. No obstante, se flexibiliza el concepto de empresas en dificultades, considerando que si bien siguen excluidas del ámbito de concesión de las ayudas del Instrumento Financiero las empresas en dificultades según la definición de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado; las empresas beneficiarias de una ayuda que cumplan el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal o el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión no se considerarán empresas en dificultades y podrán ser elegibles en el Instrumento Financiero. Los préstamos no podrán adoptar la forma de préstamos de entresuelo, deuda subordinada o cuasicapital, ni de líneas de crédito rotatorias.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Instrumento Financiero de Garantías para Proyectos de I+D y Empresas Innovadoras

A.- Viabilidad: definida como el análisis necesario de la empresa que permita valorar sobre la capacidad de devolución de la operación solicitada.

B.- Solvencia: establecimiento de colaterales necesarios para poder asumir el riesgo o al menos minimizarlo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2.2. Objetivo específico:** OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3.1.2.2.1.1. actuación: 10007-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10007-CL - Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se pretende incrementar el número de empresas innovadoras y el gasto que realizan en I+D mediante 2 actuaciones de apoyo en las que por un lado se facilite la transferencia del conocimiento ya desarrollado o que se realice ad-hoc en los organismos de investigación hacia las empresas (bonos o cheques de transferencia) y por otro lado se impulse la I+D en colaboración entre las empresas y los organismos de investigación. Con ello se trata de fortalecer el sistema de I+D+i, y en particular la participación del sector privado, a través de la transferencia de conocimiento y la innovación empresarial, y en línea con la estrategia española de I+D+i y la RIS3 de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Se espera fortalecer el sistema de I+D+i, tanto desde el lado de las empresas (incrementando el número de empresas que crean nuevos productos/procesos o servicios), como desde el lado de los organismos de investigación (favoreciendo la investigación orientada a las necesidades reales de las empresas y mejorando con ello su especialización y excelencia científica.)

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de cualquier tamaño con centro de trabajo en la Comunidad autónoma y organismos de investigación públicos o privados (cuando desarrollen proyectos en colaboración con empresas).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas y/o a organismos de investigación (centros tecnológicos u otros organismos de investigación), según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. No se financiarán actividades que hayan concluido o se hayan ejecutado íntegramente antes de presentarse la solicitud de la ayuda. Los proyectos no podrán estar iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Todos los proyectos que resulten elegibles obtendrán un porcentaje de ayuda fijo al que se le sumarán suplementos por el cumplimiento de los criterios prioritarios para la selección de operaciones, hasta agotar las disponibilidades económicas de cada convocatoria. Las ayudas consistirán:

- Cuando el beneficiario sea una empresa: en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de minimis, o al RGEC,
- Cuando el beneficiario sea un Organismo de Investigación: se tratará de subvenciones de carácter no económico no consistentes en venta de bienes y servicios en mercado alguno, y se garantizará que no contienen elementos de ayuda de Estado (de acuerdo al vigente Marco Comunitario de ayudas de estado a la



I+D+i.

En ambos casos, la subvención guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como otros criterios que ayuden a incentivar la actividad innovadora en zonas con mayor dificultad (como por ejemplo los núcleos rurales y las zonas mineras de la región).

Todas las operaciones cumplirán ser viable técnica, económica y financieramente, y no debe haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la subvención. Deberán pertenecer a sectores y actividades incluidas en la RIS 3 de Castilla y León.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán requisitos y suplementos de ayuda a los proyectos. Los proyectos tendrán un suplemento o prioridad cuando :

- se encuadren en el Tema Prioritario de la RIS3 de Castilla y León, Energía y sostenibilidad.
- las entidades beneficiarias tengan más de un 30% de mujeres vinculadas al proyecto.
- Cuando el beneficiario del proyecto esté localizado en un núcleo o zona geográfica de la región con especiales dificultades de acceso a la innovación (como por ejemplo los núcleos rurales y las zonas mineras de la región).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.2.1.2. actuación: 10009-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10009-CL - Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (PTCUE).

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

El Plan TCUE se enmarca fundamentalmente en el cuarto Objetivo Estratégico de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020: "Fomentar la colaboración multidisciplinar entre agentes generadores de conocimiento y la transferencia de conocimiento", y en menor medida tiene vinculación con los Objetivos Estratégicos 1, 2, 3 y 5. En el ámbito de la relación Universidad-Empresa, pretende dar un salto cualitativo y cuantitativo hacia un modelo integrado y estable de actuaciones que formen parte esencial de la planificación estratégica de las universidades públicas de Castilla y León, aumentar la masa crítica y generalizar los procesos de transferencia entre los investigadores universitarios, favorecer la consolidación, capacitación y especialización de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento de las universidades y crear un entorno general más favorable a la colaboración entre universidades y empresas, la transferencia de conocimiento y el emprendimiento empresarial con origen universitario.

**Objetivos de la actuación:**

El Plan TCUE se encuadra en el objetivo específico OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación, y sus objetivos se orientan a ordenar y a mejorar la planificación de la transferencia de conocimiento dentro de las propias universidades, a promover el desarrollo, protección y explotación de tecnologías propias y a reconocer el esfuerzo de los investigadores universitarios en este campo; en segundo lugar a reforzar los vínculos entre la universidad y la empresa mediante el desarrollo de estrategias conjuntas para potenciar la realización de proyectos conjuntos de I+D+I. Asimismo pretende fomentar el emprendimiento universitario y favorecer la creación de spin-off y Empresas de Base Tecnológica (EBT), y propiciar un contexto y un entorno favorable para las actividades de transferencia de conocimiento en Castilla y León. Las actuaciones a financiar, se encajan en los ejes del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado por Orden EDU/14/2015, de 13 de enero.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades públicas de Castilla y León a través de las unidades de interfaz destinadas a fomentar la colaboración universidad-empresa.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la concesión de las ayudas del Plan TCUE se lleva a cabo conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el cual pueden concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones como el interés público, la repercusión social o la especificidad de las actuaciones a financiar.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (PTCUE).

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Adecuación de las operaciones a las medidas concretas recogidas en el Plan TCUE, que supone la concreción de los objetivos de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020.
- Viabilidad técnica.
- Calidad de la propuesta.
- Adecuación financiera y del sistema de gestión propuesto.
- Adecuación y capacidad de los beneficiarios para la realización de las actividades propuestas.



• Impacto socioeconómico, particularmente en los indicadores de resultados asignados al Objetivo Específico OE. 1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación. Todos ellos tendrán en cuenta criterios transversales de actuación orientados a: asegurar la igualdad de acceso de mujeres y hombres a las diferentes medidas y actuaciones del Plan, favorecer la integración social de colectivos vulnerables y promover el ahorro energético y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (PTCUE).

La asignación de recursos para la ejecución de las operaciones seleccionadas establece un esquema según el cual, todas las universidades reciben un mínimo de financiación para asegurar su participación activa, que se establece en el 20% del total de la subvención, distribuyéndose el resto de la subvención, en función de la capacidad de transferencia de conocimiento de cada universidad participante.

La capacidad de transferencia de conocimiento se estima en base a aspectos de tamaño como el nº de PDI en plantilla y de la evolución de indicadores de transferencia de conocimiento, en el caso de las universidades públicas, y en base a la evolución de indicadores de transferencia de conocimiento únicamente, para las universidades privadas.

A su vez, la contribución de universidades públicas y privadas al conjunto de indicadores de transferencia de conocimiento es muy desigual, asignando un 90% del presupuesto para las universidades públicas y un 10% para las privadas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2.3. Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3.1.2.3.1.1. actuación: 10010-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10010-CL - Convocatorias de apoyo a proyectos de investigación.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Convocatorias para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a Universidades y Centros públicos de investigación de Castilla y León para la realización de proyectos de investigación que se enmarcan en las prioridades temáticas de la RIS 3 de Castilla y León 2014-2020 y que cuentan con colaboración entre los centros de investigación y las empresas y otros agentes de desarrollo económico y social como medio de asegurar el efecto socioeconómico positivo para la Comunidad Autónoma. Los proyectos serán realizados de manera preferente por las Unidades de Investigación Consolidadas de Castilla y León para potenciar el desarrollo de un sistema de ciencia e investigación excelente y competitivo. Las convocatorias financiarán los gastos derivados de la actividad investigadora y permitirán la contratación de personal investigador postdoctoral, que deberá estar clara y directamente vinculado a los proyectos de Investigación financiados.

**Objetivos de la actuación:**

Las convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de investigación se encuadran en el objetivo específico OE.1.2.3. "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes". Los objetivos que se persiguen con esta actuación son: Mejorar la calidad científica de la actividad investigadora, incrementar la competitividad de los grupos de investigación en convocatorias europeas, mejorar el posicionamiento y fortalecer los Centros de Investigación de Castilla y León. Asimismo, es otro de los objetivos aumentar la producción científica, la visibilidad y circulación del conocimiento dirigido hacia los principales retos sociales. Teniendo en cuenta que una parte importante de la visibilidad para la actividad científica se consigue a través de la publicación en revistas científicas de impacto se espera un crecimiento en el número de artículos.

**Tipología de los beneficiarios:**

- a) Las universidades públicas de Castilla y León.
- b) Los organismos o centros públicos de investigación cuando la solicitud provenga de uno de sus centros o institutos ubicados en Castilla y León.
- c) Centros de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León con los que la Consejería de Educación tiene firmado convenio de colaboración.
- d) Infraestructuras científico-técnicas singulares situadas en Castilla y León.
- e) Las universidades privadas sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León.
- f) Las fundaciones con actividad investigadora en el ámbito sanitario con sede en Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Principalmente, el procedimiento para la concesión de las ayudas en las convocatorias de apoyo a proyectos de investigación se lleva a cabo conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Convocatorias de apoyo a proyectos de investigación.

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Adecuación de las operaciones a las áreas prioritarias de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020.
- Colaboración empresarial o con otros agentes de desarrollo económico y social.
- Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Convocatorias de apoyo a proyectos de investigación.

La asignación de recursos a los proyectos se realiza en función de los siguientes criterios ponderados en la correspondiente Orden de bases de cada convocatoria:

- Reconocimiento del grupo de investigación solicitante como Unidad de Investigación Consolidada por haber cumplido los requisitos científicos establecidos.
- Calidad científica del Proyecto.
- Evaluación ex-post positiva de proyectos realizados en convocatorias anteriores.
- Situación del Organismo en relación con la integración laboral de las personas con discapacidad.
- Los porcentajes concretos de cada uno de estos criterios se establecerán en las correspondientes órdenes de bases de las convocatorias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**
**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.3.1.2. **actuación:** 10011-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10011-CL - Proyectos de generación de conocimiento desarrollados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León relacionados con el reto social sobre Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina y marítima y en materia de aguas interiores.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo que incluyan la correspondiente transferencia de resultados generados y posibles innovaciones para sectores estratégicos identificados en la RIS3 2014 - 2020 de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de investigación científica de calidad que incremente la competitividad de los grupos de investigación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), fortaleciendo al Instituto como Centro de investigación de referencia en materia agraria y agroalimentaria.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entes públicos dependientes de la Conserjería de AyG - Grupos de investigación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los fondos recibidos por el ITACyL servirán para cofinanciar proyectos de Investigación plurianuales de interés regional.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de generación de conocimiento desarrollados por el ITACyL, relacionados con el reto social sobre Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina y marítima y en materia de aguas interiores.

Proyectos plurianuales de investigación que incluyan la correspondiente transferencia y valorización de resultados, de interés regional. Han de estar relacionados con alguna de las prioridades temáticas y ámbitos estratégicos de la RIS 3, especialmente con ámbitos o subámbitos de la PT 1 (Agroalimentación y recursos naturales). También se tendrá en cuenta su vinculación con los sectores estratégicos recogidos en AgrohORIZONTE 2020.

Por tanto se dedicará una parte importante de los esfuerzos a investigaciones relacionadas con el uso sostenible de los recursos en ámbitos como I+D+I en agricultura ("biodiversidad y servicios prestados por los ecosistemas y funcionalidad del suelo")I+D+I en Ganadería y Acuicultura (Desarrollo sostenible de la ganadería) o I+D+I en Bioenergía y Bioproductos (eficiencia energética y revalorización de residuos).

Se tendrá en cuenta el principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres conforme a lo descrito en el artículo 7 y punto 5,3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de generación de conocimiento desarrollados por el ITACyL, relacionados con el reto social sobre Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina y marítima y en materia de aguas interiores.

1.- Proyectos relacionados con la RIS3;

2.- Proyectos relacionados con la prioridad temática 1 de la RIS3: Agroalimentación y recursos naturales.

3.- Proyectos relacionados con los sectores estratégicos de AgrohORIZONTE 2020.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**3.1.2.4. Objetivo específico:** OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3.1.2.4.1.1. actuación: 10018-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10018-CL - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administraciones públicas para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por Covid-19

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Los OO.II. realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el OO.II. y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.a Método de cálculo justo, equitativo y verificable

Art.67.5.a.i Datos estadísticos u otra información objetiva

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

Sí

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

7.3

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

4.1.1.1.1.1. actuación: 20001-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20001-CL - Extensión de banda ancha de alta velocidad (> = 30Mbps) en Castilla y León

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Financiación de inversiones y gastos que estén directamente relacionados y sean necesarios con el objeto de:

- Proporcionar la accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones en las zonas del territorio carentes de los mismos.
- Mejorar el conjunto de las infraestructuras soporte de los servicios de telecomunicaciones.
- innovación y mejora en los servicios de telecomunicaciones y/o en las infraestructuras soporte de los servicios de telecomunicaciones de las administraciones públicas en la región.

**Objetivos de la actuación:**



Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos, empresas y administraciones de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las Convocatoria incluirán una Comisión de Valoración formada por personal de la Dirección General gestora del proyecto. Convocatorias de subvenciones a operadores de telecomunicaciones por parte de la DG competente en materia de infraestructuras de telecomunicaciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Extensión de banda ancha de alta velocidad ( $\geq 30$  Mbps) en Castilla y León.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- La aplicación de las correspondientes Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha.

- La regulación de los instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.

- La aplicación de los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y, al desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Extensión de banda ancha de alta velocidad ( $\geq 30$  Mbps) en Castilla y León.

\* Las operaciones se instrumentarán a través de convocatorias de subvenciones a operadores de telecomunicaciones, en los que se especificarán con detalle los criterios concretos de ponderación que servirán para establecer un ranking de propuestas.

\* Se priorizarán las empresas que promuevan la integración laboral de las personas con discapacidad en aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

\*Se priorizarán las actuaciones que utilicen infraestructuras existentes disponibles con el fin de reducir el impacto en el medio ambiente del despliegue de redes en aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**



No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



4.1.1.1.1.2. actuación: 20002-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20002-CL - Actualización y mejora tecnológica de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Financiación de inversión que permita ampliar la capacidad de proceso y de virtualización del Centro, que no está destinada únicamente a fines científicos, sino que es la base de funcionamiento del Centro sobre la que se pueden implantar otros servicios TIC en las siguientes líneas de trabajo:

- apoyo al sector industrial y al tejido empresarial
- servicios a la Administración Pública de Castilla y León
- servicio técnico de las Administraciones y Organismos Públicos

basadas en el cloud computing, la virtualización y la mejora de la capacidad de procesamiento.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Sectores científico, industrial, empresarial y público de León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Se realiza una aportación dineraria (que tiene como beneficiaria a la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, una entidad perteneciente al sector público autonómico, responsable del centro de Supercomputación de Castilla y León) cuyo objeto es la financiación de actuaciones concretas seleccionadas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actualización y mejora tecnológica de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.
- Mejora de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León.
- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación
- La contribución al desarrollo sostenible recogido en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 --> Específicamente, el Centro de Supercomputación de Castilla y León ha adoptado la Eficiencia Energética en entornos High Performance Computing (HPC) como línea de investigación propia, desarrollando sistemas para



la minimización del consumo en entornos HPC.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actualización y mejora tecnológica de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León.

Ser una base sobre la que se puedan implantar servicios TIC en las distintas líneas de trabajo del Centro.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**4.1.2. Prioridad de inversión:** 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

**4.1.2.1. Objetivo específico:** OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

4.1.2.1.1.1. actuación: 20003-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20003-CL - Incentivos para la adopción y uso de TIC.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas a través de las tic, se realizarán podrá en marcha una convocatoria cuyo objetivo sea :

- Favorecer la adopción de infraestructuras y soluciones TIC por parte de las empresas, para impulsar la productividad y competitividad del tejido empresarial y /o relacionadas con Industria 4.0 ( Soluciones de negocio, movilidad, aplicaciones de gestión, marketing digital, gestión del conocimiento, soluciones de comunicaciones y tratamiento de datos, tecnologías RFID... u otros similares).

**Objetivos de la actuación:**

Se espera mejorar la competitividad de las empresas a través de las tecnologías transversales TIC incorporando a las empresas estas tecnologías.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios serán PYMES con centros de trabajo en Castilla y León, excluyendo el sector TIC.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos



por parte de los solicitantes. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. Los proyectos no podrán estar iniciados a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de mínimos o al RGEC, que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones, órgano colegiado encargado de evaluar, valorar y dictaminar las solicitudes de subvención, a fin de comprobar si cumplen requisitos, y si alcanzan una valoración mínima desde el punto de vista técnico, y en su caso la cuantía de la subvención que le corresponde aplicando los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL Nº 114 de 15 de junio de 2012) modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017, de la Comisión Ejecutiva de la ADE.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Incentivos para la adopción y uso de TIC

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013 .

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

Para la selección de las operaciones los criterios básicos serán:

- ser pyme, de acuerdo a la recomendación de la Comisión.
- el proyecto no deberá haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de subvención.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Incentivos para la adopción y uso de TIC

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán requisitos y suplementos de ayuda a los proyectos. Los proyectos tendrán un suplemento o prioridad cuando :

- se encuadren sectores de actividad de la RIS3
- las empresas tengan más de un 30% de mujeres vinculadas al proyecto.
- la localización del proyecto, priorizando áreas geográficas con desventajas como medio rural, zonas de reindustrialización, cuencas mineras, etc

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.2.1.1.2. actuación: 20004-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20004-CL - Desarrollo TIC

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas a través de las TIC, se incentivará el desarrollo de una industria TIC especializada en productos y servicios en las tecnologías de Industria 4.0 o de Internet del Futuro (Ciberseguridad, Big data, Cloud computing, Internet de las cosas, Movilidad, FI-WARE...)y Soluciones para la vida inteligente.

**Objetivos de la actuación:**

Se espera mejorar la competitividad de las empresas desarrollando una industria TIC especializada.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios podrán ser PYMES del sector TIC con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. Los proyectos no podrán estar iniciados a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de mínimos o al RGEC, que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones, órgano colegiado encargado de evaluar, valorar y dictaminar las solicitudes de subvención, a fin de comprobar si cumplen requisitos, y si alcanzan una valoración mínima desde el punto de vista técnico, y en su caso la cuantía de la subvención que le corresponde aplicando los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL Nº 114 de 15 de junio de 2012).modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017, de la Comisión Ejecutiva de la ADE

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Desarrollo TIC

Todas las operaciones cumplirán:

- ser viable técnica, económica y financieramente,
- no debe haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la subvención.
- deberán pertenecer a sectores y actividades incluidas en la RIS 3 de Castilla y León.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Desarrollo TIC



Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para su valoración, en los que se tendrán en cuenta criterios de calidad técnica, grado de innovación e impacto en el desarrollo de la empresa, que mejoren aspectos medioambientales y en los que en el equipo participen un 30% o más de mujeres.

Las ayudas guardarán relación con la cuantía de inversión/gasto elegible del proyecto y consistirán en una subvención a fondo perdido.

Asimismo se tendrán en cuenta y se priorizarán/valorarán:

- Proyectos de I+D+i en TIC de aplicación al Tema Prioritario de la RIS3 de Castilla y León, Energía y sostenibilidad.
- Proyectos de I+D+i en los que el equipo que participe en el proyecto esté compuesto en un 30% o más de mujeres

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**4.1.3. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.3.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

4.1.3.1.1.1. actuación: 20005-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20005-CL - Desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas de Castilla y León, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Realizar una mejora de las infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

Se pretende mejorar y renovar las infraestructuras tecnológicas, contenidos digitales y aplicaciones online que permitirán soportar servicios innovadores de formación en nuevas tecnologías que antes no eran posibles, e ir ampliando la tipología de contenidos en un campo que evoluciona constantemente como es el de las TIC.

**Objetivos de la actuación:**

Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos y empresas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas de Castilla y León, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que permitan: el desarrollo de infraestructuras o de contenidos digitales o de soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. En concreto se seleccionarán actuaciones que permitan obtener indicadores de participación segregados por sexo.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas de Castilla y León, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

\* El aumento en la población que accede a servicios de alfabetización digital

\* Para el cumplimiento de lo recogido en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible, se priorizarán si procede con el objetivo de la actuación, el desarrollo de actuaciones en la nube uno de cuyos beneficios es el ahorro energético.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.1.1.2. actuación: 20006-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20006-CL - Conexión de sistemas informáticos universidades para compartir información científica

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Plataforma compartida para la preservación y reutilización de los datos de investigación de los centros de investigación y desarrollo de la comunidad de Castilla y León. Este objetivo se enmarca en la estrategia europea de European Open Science Cloud (EOSC) que persigue poner en valor que los datos generados durante las investigaciones son en si mismos un resultado de las investigaciones y que deben ser preservados durante y después de las investigaciones.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la participación de los investigadores de la Comunidad en la plataforma de investigación colaborativa con el objeto de mejorar la visibilidad de los resultados de investigación y el fomento de redes colaborativas de investigación.

**Tipología de los beneficiarios:**

SCAYLE. Centro de supercomputación de Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La D.G. de Universidades e Investigación analizará las propuestas de actuaciones presentadas por el Centro de Supercomputación-SCAYLE-en esta materia, y a la vista del cumplimiento de todos los requisitos para su subvencionabilidad dentro de este P.O., se autorizarán o no dichas actuaciones, y, en caso positivo, serán financiadas mediante subvenciones o contratos a realizar en su caso.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas a la Plataforma compartida para la preservación y reutilización de los datos de investigación de los centros de investigación se financiará a través del Centro de Supercomputación de Castilla y León-SCAYLE\_ para financiar las actuaciones descritas mediante subvenciones no reembolsables o a , en regimen de subvención directa de subvenciones no reembolsables en regimen de subvención directa por razones de interés público, (conforme al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) derivadas de la conveniencia del fortalecimiento de capacidades científicas del sistema público universitario regional.

Las subvenciones revisten la forma indicada en el artículo 67.1 a) del RDC: "reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones".

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Conexión de sistemas informáticos universidades para compartir información científica.

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Accesibilidad de los datos desde el supercomputador Caléndula y acceso directos a la redCAYLE..
  - Mejora de la visibilidad de los resultados de la investigación producida por los investigadores de Castillay León
  - Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.
- Adecuación a la Estrategia TIC 2015-2020 a la Agenda Digital de Castilla y León de la RIS3 y a la posibilidad de interoperabilidad con plataformas de servicios digitales a nivel UE

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Conexión de sistemas informáticos universidades para compartir información científica.

La priorización de las actuaciones a financiar se hará en función de: • Nivel de interoperabilidad . • Nivel



esperable de utilización de la red por parte de los investigadores para compartir información científica. Capacidad de almacenamiento, disponibilidad y publicación y liberación de datos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.1.1.3. actuación: 20007-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20007-CL - Apoyo Consorcio BUCLE

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

El Consorcio BUCLE (Bibliotecas Universitarias de Castilla y León) tiene entre sus programas de actuación el intercambio de información bibliográfica, a través de la interconexión de sus sistemas informáticos y el acceso al conjunto de información y documentación disponible y, en general la cooperación bibliotecaria. Las actuaciones a financiar se dirigen a financiar el desarrollo de los repositorios institucionales de las Universidades públicas de Castilla y León, al análisis de la producción científica de los investigadores de Castilla y León y a la interconexión de las bibliotecas universitarias públicas de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la implantación de las TIC en el entorno docente e investigador de la Universidad. Implantar sistemas de información comunes y de administración electrónica en las universidades.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades públicas de Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La D.G. de Universidades e Investigación analizará las propuestas de actuaciones presentadas por el Consorcio BUCLE en esta materia, y a la vista del cumplimiento de todos los requisitos para su subvencionabilidad dentro de este P.O., se autorizarán o no dichas actuaciones, y, en caso positivo, serán financiadas mediante subvenciones o contratos a realizar en su caso.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo Consorcio BUCLE

Los criterios de selección de operaciones será el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Mejora del acceso a la producción científica y bibliográfica de las universidades públicas de Castilla y León o mejora del análisis de su producción científica o mejora de la interconexión de las bibliotecas universitarias públicas.
- Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.
- \* Adecuación a la Estrategia TIC 2015-2020 a la Agenda Digital de Castilla y León de la RIS3 y a la posibilidad de interoperabilidad con plataformas de servicios digitales a nivel UE.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo Consorcio BUCLE

La priorización de las actuaciones a financiar se hará em función de:

- Número de usuarios que podrán hacer uso de las aplicaciones y contenidos on line a implementar.
- Documentos científicos que se conseguirá poner disponibles en los repositorios institucionales on line de las universidades públicas de CyL

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.4. actuación: 20008-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20008-CL - Apoyo plataforma formación on line universidades.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación incluye la puesta en marcha y la potenciación de las plataformas de formación on line de las universidades públicas de Castilla y León a través de desarrollos informáticas y de contenidos digitales para la impartición de enseñanzas on line. Se financiarán planes de actuación presentado a la convocatoria por las Universidades Públicas de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la implantación de las TIC en el entorno docente universitario de la Universidad.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades públicas de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

En la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva las Universidades públicas solicitantes de la ayuda presentarán un solo Plan de actuación que será evaluado a la vista del cumplimiento de requisitos exigidos para la concesión de la ayuda por una comisión de valoración según los requisitos de valoración y determinación de la ayuda que aparezca en las bases y convocatorias de las ayudas. Convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Universidades Públicas de Castilla y León. Se financiarán el desarrollo, puesta en marcha y potenciación de plataformas de formación on-line a través del desarrollo de. Cursos on-line cero o de introducción, cursos on-line contenidos en plataformas internacionales de acceso abierto y titulaciones oficiales on-line de grado, de master y de doctorado.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas a la plataforma de formación on line de las universidades se financian a través de subvenciones no reembolsables en régimen de concurrencia competitiva (conforme al artículo 22.2 de la Ley 3008/2003. general de

Subvenciones) derivadas de la conveniencia del impulso a la implantación de las TIC en el ámbito docente del sistema público universitario regional.

Las subvenciones revisten la forma indicada en el artículo 67.1 a) del RDC: "reembolso de costes subvencionables en

que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones"

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo plataforma formación on line universidades.

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Mejora de la oferta educativa on line de las universidades públicas de Castilla y León
- Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente. Adecuación a la Estrategia TIC 2015-2020 a la Agenda Digital de Castilla y León de la RIS3 y a la posibilidad de interoperabilidad con plataformas de servicios digitales a nivel UE

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo plataforma formación on line universidades.



La priorización de las actuaciones a financiar se hará en función de: • Número de cursos on-line de introducción, titulaciones oficiales on-line y cursos on-line incluidos en plataformas internacionales con lo que se aumentará el nivel esperado de matriculación en titulaciones on line de las universidades públicas de Castilla y León y el cumplimiento normativa integración laboral.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.1.1.5. actuación: 20012-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20012-CL - Creación de bibliotecas virtuales para los pacientes.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Dentro de la política de atención a la población crónica pluripatológica, entendemos que el área de potenciación del paciente (powerment patient), a través de su propia formación y auto concienciación, son pilares fundamentales, para ello se plantea la provisión de plataformas multimedia, a través de canales de internet, TV TDT y app's para entornos IOS, Android y Windows Mobile que lo permitan. Asimismo, se plantea el establecimiento de foros de casos de guías, para pacientes, familiares y profesionales en un entorno colaborativo enmarcado en casos particulares dentro de áreas comunes de conocimiento.

**Objetivos de la actuación:**

Promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pacientes con un alto grado de uso y dependencia de los servicios sanitarios. Pacientes crónicos y pluripatológicos principalmente. Pero también dirigidos a sus familiares y entorno social.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creación de bibliotecas virtuales para los pacientes.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\*Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\*Las que permitan el desarrollo de contenidos digitales o de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos. Desarrollo de servicios públicos digitales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Creación de bibliotecas virtuales para los pacientes.

Aumento de contenidos y servicios digitales puestos a disposición de los ciudadanos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.3.1.1.6. actuación: 20013-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20013-CL - Redes Sociales para generación de Casos/Estudios de Formación Clínica Regional y Acceso Nacional/Europeo.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de una biblioteca de casos clínicos generada a través de la Historia Clínica Electrónica, que sirva para el intercambio de experiencias, realización de sesiones clínicas y trabajo colaborativo así como base de conocimiento para la formación MIR, EIR.. de todos los ámbitos asistenciales (Primaria, Especializada, Emergencias).

**Objetivos de la actuación:**

Promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Profesionales sanitarios de Castilla y León y de ámbito nacional/europeo en colaboración.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Redes Sociales para generación de Casos/Estudios de Formación Clínica Regional y Acceso Nacional/Europeo.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014. Las que permitan el desarrollo de contenidos digitales o desarrollos de servicios digitales para aumentar su uso por los profesionales de sanidad.

\* Colaboración interprofesional de las operaciones propuestas. Desarrollo de servicios públicos digitales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Redes Sociales para generación de Casos/Estudios de Formación Clínica Regional y Acceso Nacional/Europeo.

Aumento del número de profesionales que usan los servicios electrónicos. El número de áreas de trabajo colaborativos creados y casos clínicos propuestos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.3.1.1.7. actuación: 20014-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20014-CL - Control de adhesión a tratamientos en pacientes crónicos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de un sistema de autorregistro por parte de pacientes crónicos, con medidores biométricos que recojan datos y comprueben la adherencia a los tratamientos y pautas de las guías asistenciales en la política de pacientes pluripatológicos y crónicos.

**Objetivos de la actuación:**

Promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pacientes crónicos y pluripatológicos de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Control de adhesión a tratamientos en pacientes crónicos.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\*Las que permitan el desarrollo de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Control de adhesión a tratamientos en pacientes crónicos.

Su uso por los ciudadanos enfermos crónicos o pluripatológicos.

El número de guías asistenciales por patologías contempladas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**



No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



4.1.3.1.1.8. actuación: 20015-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20015-CL - Sistema de Autotriaje: un método de potenciación del paciente.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de un sistema de medición del paciente, para orientar sobre posibles síntomas. Sistema de ayuda a la urgencia para eliminar ansiedad a los ciudadanos y presión asistencial a los ámbitos sanitarios. La autoevaluación quedará disponible para los sistemas de Triage y disparará alarmas en caso de gravedad, basado en teleasistencia, con derivación a los puntos de atención continuada (PAC) u Hospital, como en Emergencias Sanitarias.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pacientes de Castilla y León y el sistema sanitario en segundo lugar al facilitar la canalización de la demanda y disminuyendo levemente la presión asistencial.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Sistema de Autotriaje: un método de potenciación del paciente.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\* Las que permitan el desarrollo de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Sistema de Autotriaje: un método de potenciación del paciente.

Aumento del número de ciudadanos que usan los servicios electrónicos evitando la necesidad de acceso a los Servicios de Urgencias Sanitarias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.3.1.1.9. actuación: 20016-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20016-CL - Urgencias Regionales.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de un sistema de integral de urgencias a nivel regional e independiente del ámbito asistencial, que permita la continuidad asistencial del paciente en todo el sistema.

**Objetivos de la actuación:**

Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pacientes de urgencias de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Urgencias Regionales

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\* Las que permitan el desarrollo de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Urgencias Regionales.

Aumento del número de personal sanitario y centros sanitarios que usan el sistema.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No



**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*** No



4.1.3.1.1.10. actuación: 20017-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20017-CL - Consultas externas regionales.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de una plataforma informática para las consultas externas regionales sanitarias.

**Objetivos de la actuación:**

Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

**Tipología de los beneficiarios:**

Profesionales y Pacientes de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Consultas externas regionales.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\* Las que permitan el desarrollo de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Consultas externas regionales.

Aumento del número de personal sanitario, pacientes y especialidades puestas a disposición de los ciudadanos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No



**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*** No



4.1.3.1.1.11. actuación: 20018-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20018-CL - Servicios y Aplicaciones del Gobierno Abierto.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de un sistema de soporte a la estrategia de Gobierno Abierto y transparencia de cara al ciudadano en el ámbito sanitario. Sistema con benchmarking respecto a centros sanitarios, patologías, calidad asistencial, etc.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos y Gobiernos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Servicios y Aplicaciones del Gobierno Abierto.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\*Las que permitan el desarrollo de contenidos digitales o desarrollos de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos.

\* Desarrollo de servicios públicos digitales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Servicios y Aplicaciones del Gobierno Abierto.

Aumento de contenidos y servicios digitales puesto a disposición de los ciudadanos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**4.1.3.2. Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**4.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

4.1.3.2.1.1. actuación: 20009-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20009-CL - Creación de un sistema integrado para la gestión de la educación escolar, Stilus.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

El proyecto consiste en esencia en la creación de un sistema integrado para la gestión de la educación escolar, tiene que ver justamente con la gestión, y más en concreto con las medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública.

Actualmente la gestión educativa está desintegrada y dispersa en múltiples agentes (los centros, los servicios centrales y la direcciones provinciales). La finalidad de Stilus es transformar ese sistema disperso en uno integrado y único en el que sean posibles servicios web de todo tipo, entre ellos, de interoperabilidad y de administración electrónica.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, la e-cultura y la confianza en el ámbito digital. El objetivo concreto de la acción es mejorar la gestión de la educación escolar dotándola de herramientas web que permitan también la administración electrónica.

**Tipología de los beneficiarios:**

Gestores de los servicios centrales y de las direcciones provinciales de educación, centros docentes, alumnos y familias.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Los actuales sistemas de gestión académica de los centros educativos están basados en tecnologías obsoletas por lo que resulta imprescindible buscarles una solución de repuesto. Se han descartado herramientas existentes por su elevado coste y por la dependencia externa que generan en una materia básica, como es el control sobre la información de la entidad, y se ha optado por desarrollarlo como proyecto informático propio. Se ha dado prioridad a este desarrollo por tratarse de un elemento básico de cara a garantizar el funcionamiento de los centros y el sistema de información de la Consejería.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creación de un sistema integrado para la gestión de la educación escolar. Stilus.

1. Actuaciones incluidas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación, RIS3.
2. Actuaciones con incidencia en un elevado número de usuarios.
3. Medio ambiente. Actuaciones que potencien el uso y la calidad de las TIC.
4. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Actuaciones que potencien el uso no discriminatorio de las TIC.



Para la selección de las actuaciones se ha tenido en cuenta que los proyectos estén incluidos en documentos de planificación regional, en este caso, la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente de Castilla y León (RIS3) y la Agenda Digital para Castilla y León, Programa 6.3 Impulsar la e- Administración y mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos a través de un uso intensivo en TIC. También, se ha dado prioridad a aquellos susceptibles de provocar mayor impacto, entendiéndose por tal, la mejora para el mayor número de usuarios (nº de usuarios potenciales del sistema Stilus &#9472;gestores, centros, docentes, alumnos y familias&#9472; en torno a 500.000).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Creación de un sistema integrado para la gestión de la educación escolar. Stilus.

1. Número de usuarios registrados del sistema.
2. Avances en la administración sin papeles derivados de la actuación.
3. Existencia de indicadores de seguimiento que incluyan la variable sexo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.2.1.2. actuación: 20010-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20010-CL - Implantación de servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Promover e implantar servicios públicos digitales en las Administraciones locales de Castilla y León hasta conseguir que una parte de la población se beneficie por el uso de servicios públicos electrónicos implantados en las administraciones locales.

En concreto se podrán realizar: inversiones en infraestructuras TIC, desarrollo de contenidos digitales y desarrollo, implantación y despliegue de sistemas y aplicaciones online.

Se realizarán en colaboración con Administraciones locales, tanto ayuntamientos como diputaciones de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administraciones locales de Castilla y León, ciudadanos y empresas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Implantación de servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que permitan el desarrollo de servicios públicos digitales en las administraciones locales de Castilla y León.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Implantación de servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León.

\* El aumento en el número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico.



\* Para el cumplimiento de lo recogido en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible, se priorizarán si procede, las actuaciones que puedan suponer una reducción en el consumo de papel.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.2.1.3. actuación: 20011-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20011-CL - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se contempla la implantación de servicios públicos digitales, la mejora de la ciberseguridad y adecuar las infraestructuras y servicios TIC que dan soporte a los servicios de administración electrónica.

Esto permitirá mejorar la competitividad y eficacia de los servicios de administración electrónica, aumentando el porcentaje de asientos registrales electrónicos sobre el total de asientos registrales, mejorar la confianza de los ciudadanos y las soluciones e-administración.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos y empresas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que permitan la consolidación de la administración electrónica o las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte o la ciberseguridad.

- Las actuaciones deberán cumplir lo establecido en la regulación nacional de administración electrónica vigente en cada momento.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. --> En concreto se incluirán, cuando proceda en el caso de adquisición de hardware, el cumplimiento de normas de gestión medioambiental.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.



El aumento en el número de usuarios que tienen acceso a los servicios de administración electrónica.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.2.1.4. actuación: 20019-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20019-CL - Plataforma de contratación electrónica Duero

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se contempla el desarrollo y mantenimiento evolutivo del Sistema Integral para la Gestión de la Contratación Pública Electrónica en la Administración de la Comunidad de Castilla y León (DUERO).e los procedimientos de contratación, aumentarán las garantías de integridad respecto a su contenido, autoría y fechas de elaboración o aprobación de los documentos y actos que forman parte de los expedientes de contratación, se incrementará la eficiencia en su gestión y se reducirá su impacto medioambiental, gracias a la reducción del consumo de papel y de la necesidad de desplazamiento a los edificios administrativos de los ciudadanos y empresas interesados en el expediente.

**Objetivos de la actuación:**

O.E. 2.3.2 Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

El objetivo concreto de esta actuación es mejorar la gestión de la contratación pública, desarrollando una plataforma que permita la teletramitación de sus procedimientos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Gestores de la contratación administrativa en la Administración de la Comunidad de Castilla y León y empresas que participan en los procesos de licitación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Forma de Ayuda (Art. 67 RDC):

- Art. 67.1.a Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Plataforma de Contratación Electrónica DUERO

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que cumplan al menos una de las siguientes condiciones: la incorporación de nuevos procedimientos de contratación teletramitables, la mejora de los ya existentes, su interconexión con otros sistemas de información relacionados, la explotación o puesta a disposición de la información almacenada, la mejora de la seguridad o disponibilidad de las aplicaciones TIC utilizadas, la difusión de las capacidades de la nueva plataforma de contratación entre sus interesados

- Las actuaciones deberán cumplir lo establecido en la regulación nacional de administración electrónica vigente en cada momento.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.



- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. --> En concreto se incluirán, cuando proceda en el caso de adquisición de hardware, el cumplimiento de normas de gestión medioambiental

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plataforma de Contratación Electrónica DUERO

\* La adecuación a las modificaciones en la normativa de contratación electrónica, administración electrónica o procedimiento administrativo que se aprueben.

\* Avances en la teletramitación derivados de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

5.1.1.1.1.1. actuación: 30001-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30001-CL - Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se desarrollarán actuaciones dirigidas a la incorporación de autónomos y empresas al entramado productivo de nuestra Comunidad como garantía de crecimiento que facilite el desarrollo de nuevas actividades, favorezca la creación de empleo y permita alcanzar una estructura equilibrada de los distintos sectores de la economía regional, especialmente en aquellos sectores más innovadores.

Se seleccionarán proyectos de inversión que impliquen la creación de nuevos establecimientos, principalmente dentro de los sectores extractivo, industrial y transformador, turístico y de servicios y con especial atención a los sectores incluidos en la RIS3

La cuantía de la subvención guardará relación con el volumen de la inversión y se podrán tener en cuenta entre otros factores, la creación de puestos de trabajo y la localización de las inversiones.

Asimismo, se trabajará en procesos de aceleración de empresas innovadoras que faciliten su llegada y escalado en el mercado a través de la prestación de servicios avanzados como consultoría especializada, networking, apoyo a la preparación del pitch...



### Objetivos de la actuación:

El objetivo es impulsar la creación de empresas en Castilla y León, apoyando proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales de puesta en marcha de nuevas actividades y su desarrollo así como su tracción en el mercado a través de programas de servicios especializados con especial atención a las empresas innovadoras y dentro de ellas a las EBTs.

### Tipología de los beneficiarios:

Emprendedores, autónomos y PYMES que vayan a realizar inversiones productivas en activos materiales e inmateriales, considerados elegibles. Entendiendo por emprendedores a aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando o vayan a realizar los trámites necesarios para poder desarrollar una actividad económica a través de cualquier forma admitida en derecho, o aquellas que hayan iniciado su actividad en los dos años siguientes a la fecha de la Declaración Censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y, en todo caso, que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla y León, conforme el concepto contemplado en el artículo 2 de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

Se tendrá un especial foco en el trabajo con las empresas innovadoras y EBTs a través de programas especializados.

### Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. Las inversiones no podrán estar iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometidas al Régimen de mínimos o al RGEN, que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar pagos a cuenta y anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones que evaluará las solicitudes de subvención, a fin de comprobar si alcanza la puntuación mínima si ésta se establece en la convocatoria, y en su caso la cuantía de la subvención aplicando los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL N° 114 de 15 de junio de 2012) modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017, de la Comisión Ejecutiva de la ADE. Los programas de servicios de apoyo especializados a EBTs y empresas innovadoras se realizará a través de Subv. Dir. concedidas a Universidades o a sus Parques Científicos.

### Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

### Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento.

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- La inversión no debe iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.
- El proyecto debe de ser viable técnica, económica y financieramente.

Todos estos criterios deben cumplir las operaciones para ser seleccionadas.

### Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento.

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la determinación de la ayuda, en los que se podrá tener en cuenta:



- Creación de empleo y/o autoempleo con especial atención al empleo femenino.
- La localización del proyecto, priorizando áreas geográficas con desventajas como medio rural, zonas de reindustrialización, cuencas mineras, etc.
- Proyectos que contribuyan a la protección del medio ambiente como implantación de medidas medioambientales que contribuyan al uso más eficiente del agua y otros recursos, faciliten el uso de energías renovables, minimicen la generación de residuos o mejoren su gestión o implantación de sistemas de gestión medioambientales.

En la convocatoria se establecerá puntuación adicional que se puede sumar al porcentaje de subvención fijo, por la aplicación de alguno de los criterios de valoración.

En los programas de servicios de apoyo especializados al tratarse de subvenciones directas los criterios de ponderación se relacionan con la especificidad para el trabajo de estas instituciones, así como la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para llevar a cabo dichos programas

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**5.1.2. Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

**5.1.2.1. Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES**

5.1.2.1.1.1. actuación: 1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

1 - Fomentar la inversión productiva de las PYMES, orientando su localización hacia las zonas menos favorecidas

**Organismo intermedio:**

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

**Organismo con senda financiera:**

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

Esta línea fomentará la creación y consolidación de empresas (PYME) de los sectores promocionables en las zonas menos favorecidas, al objeto de reducir las diferencias de desarrollo económico dentro del territorio nacional y reforzando el potencial endógeno de las regiones. En 2014-2020 se excluye de esta línea el apoyo a grandes empresas. Se trata de una línea de ayudas (subvención no reembolsable) que persigue un objetivo claramente definido de interés común por destinarse a las zonas que cumplen las condiciones del artículo 107.3 (letras a y c) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y está amparada por las Directrices comunitarias sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-2020.

A nivel nacional se regula por una normativa propia y específica: la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos regionales y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, modificado por el Real Decreto 303/2015, de 24 de abril.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, a través de:

- La promoción de la creación y consolidación de PYMEs innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación y, en general en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.
- El impulso del potencial endógeno del territorio así como el desarrollo y consolidación del tejido industrial conforme a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.



- El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y Medianas empresas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

A nivel nacional se regula por una normativa propia específica:-Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos regionales-Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, modificado por el Real Decreto 303/2015, de 24 de abril, para su adaptación a las Directrices comunitarias de finalidad regional para el periodo 2014-2020-Reales Decretos delimitadores de las zonas de promoción económica.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

En el mapa español de ayudas regionales 2014-2020 se establecen las zonas asistidas y los límites máximos de ayuda. De entre ellas, las intensidades máximas de ayuda para medianas y pequeñas empresas, en Castilla y León (excepto Soria) son 20%-30% respectivamente.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Viabilidad

¿ CS002 - Autofinanciación

¿ CS003 - Fecha inicio de inversión

¿ CS004 - Acreditación "efecto incentivador"

¿ CS005 - No pertenecer a Grandes Empresas

¿ CS006 - Sectores Promocionales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Empleo

¿ CP002 - Factores endógenos

¿ CP003 - Incremento de productividad y tecnología

¿ CP004 - Carácter dinamizador

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible? Sí**

El gasto privado elegible se calcula mediante el criterio prudente de fijar su importe máximo en la diferencia del



techo de ayudas públicas de la zona (de acuerdo con el mapa de ayudas de estado regional 2014-2020) respecto de la inversión elegible total del régimen de ayudas de incentivos regionales

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



### 5.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

5.1.2.1.2.1. actuación: 30002-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30002-CL - Servicios avanzados de apoyo a las PYME

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se apoyaran proyectos consistentes en la contratación por las PYMES de servicios técnicos avanzados, especializados en innovación para promover su crecimiento y consolidación de las empresas con centros de trabajo de Castilla y León, tales como:

- Servicios de asesoramiento en materia de innovación y servicios de apoyo a la innovación.
- Asistencia técnica para protección de derechos de propiedad industrial.
- Asistencia técnica para facilitar el acceso a las deducciones fiscales. Se trata de facilitar a las PYMES el acceso a las deducciones fiscales previstas en la legislación nacional vigente, por la realización de actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- Servicios de soluciones de computación en la nube(Cloud).

**Objetivos de la actuación:**

Apoyar y fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León mediante la adquisición de conocimientos y la creación de vínculos entre las PYMES y los proveedores de servicios en innovación y tecnología como fórmulas para favorecer el crecimiento y la consolidación de la PYME.

Finalidad: impulsar un cambio cultural y de sensibilización, hacia la innovación haciendo conscientes a las empresas del valor añadido que supone incorporar conocimientos externos a sus propios procesos de innovación, fomentando el desarrollo de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales como elementos diferenciadores que garanticen la competitividad de las empresas que los apliquen, a fin de incrementar las inversiones de carácter tecnológico en la PYME, de manera que se consolide su actividad en Castilla y León. Se pretende incrementar el porcentaje de empresas con actividades innovadoras hasta un 24%.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYMES que tengan la sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. Las inversiones no podrán estar iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de minimis o al RGEC, que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones que evaluará las solicitudes de subvención. Su composición se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL Nº 114 de 15 de junio de 2012) modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017, de la



Comisión Ejecutiva de la ADE.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Servicios avanzados de apoyo a las PYME

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013:

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Los gastos no deben iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Servicios avanzados de apoyo a las PYME

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la determinación de la ayuda, en los que se podrá tener en cuenta:

- Sector de actividad y los sectores RIS 3

- Tipología del propio servicio.

- Porcentaje del nº de mujeres sobre el total de la plantilla.

- Soluciones que mejoren el Medio Ambiente.

-La localización del proyecto, priorizando áreas geográficas con desventajas como medio rural, zonas de reindustrialización, cuencas mineras, etc

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.1.2.2. actuación: 30003-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30003-CL - Programa de fomento de la inversión tecnológica de las PYMES

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento de la inversión tecnológica de las Pymes de Castilla y León, que generen nuevos puestos de trabajo y/o contribuyan al mantenimiento del empleo existente. Se apoyarán proyectos relacionados con el desarrollo de nuevas inversiones empresariales para la apertura de una nueva instalación, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento o una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente, que garantice la consolidación de la PYME y la generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de las plantillas.

Serán elegibles los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales. También podrían admitirse la adquisición de activos vinculados a establecimientos que hayan cerrado o hubiesen cerrado de no ser adquiridos por inversores independientes.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es mejorar la productividad de las pymes en la región impulsando su crecimiento, internacionalización, innovación y acceso a financiación, a través de la realización de inversiones tecnológicas para producir nuevos productos o mejorar procesos y aumentar el rendimiento o la capacidad de producción de las empresas. La inversión tecnológica de las pymes consolidará la actividad de las empresas, la carga de trabajo y las plantillas de estas pymes. Con todo ello, se pretende incrementar el porcentaje de empresas con actividades innovadoras hasta alcanzar un 24%.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYMES (microempresa o una pequeña o mediana empresa tal como se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. Las inversiones no podrán estar iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de mínimos o al RGEC, que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar pagos a cuenta y anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones que evaluará las solicitudes de subvención, a fin de comprobar si alcanza la puntuación mínima, y en su caso la cuantía de la subvención aplicando los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL Nº 114 de 15 de junio de 2012)

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de fomento de la inversión tecnológica de las PYMES

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Los criterios de selección de operaciones son:

- La inversión no debe iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.
- El proyecto debe de ser viable técnica, económica y financieramente.
- El proyecto dará lugar a la generación y/o al mantenimiento de empleo.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de fomento de la inversión tecnológica de las PYMES

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la determinación de la ayuda, entre los que se podrá tener en cuenta:

- Generación y mantenimiento de puestos de trabajo en la Región, con especial atención al empleo femenino.
- Sectores de especialización productiva regional prioritarios en Castilla y León según la RIS 3.
- Efecto dinamizador generado para la actividad en la zona.
- Incorporación de tecnologías innovadoras.
- Localización del proyecto, priorizando áreas geográficas con desventajas como medio rural, zonas de reindustrialización, cuencas mineras, etc.
- Proyectos que contribuyan a la protección del medio ambiente como implantación de medidas medioambientales que contribuyan al uso más eficiente del agua y otros recursos, faciliten el uso de energías renovables, minimicen la generación de residuos o mejoren su gestión o implantación de sistemas de gestión medioambientales.

En la convocatoria se establecerá la puntuación de cada uno de los criterios y se indicará el umbral mínimo a alcanzar.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.1.2.3. actuación: 30006-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30006-CL - Instrumento Financiero de Garantías para Crecimiento Empresarial

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Aportación de garantías a préstamos a través de intermediarios financieros para financiar proyectos de inversión

**Objetivos de la actuación:**

El objeto del Instrumento Financiero de "Garantías para el Crecimiento Empresarial" es:

- a) Proporcionar un mejor acceso de las pymes destinatarias a la financiación, haciendo frente a carencias del mercado concretas y claramente identificadas. Se destina específicamente a pymes de Castilla y León que realicen inversiones en la Comunidad Autónoma para la creación de empresas, modernización y ampliación de sus procesos productivos, así como el circulante asociado a dichas inversiones.
- b) Impulsar la realización de inversiones por parte de las pymes, con el objeto de:
  - Mejorar la productividad y competitividad a través de la introducción de nuevos procesos y productos y mejoren las capacidades de comercialización de las empresas objetivo.
  - Estimular la creación de empleo.
- c) Apoyar la financiación del capital circulante de las pequeñas y medianas empresas (pymes) cuando sea necesario como medida temporal para dar una respuesta eficaz a la crisis de salud pública.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes con centro de trabajo en Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El organismo que ejecutará los instrumentos financieros es el gestor seleccionado por el ICE como ente con las competencias para la puesta en marcha de los Instrumentos Financieros.

El ICE seleccionará a los organismos que gestionarán el IF a través de una convocatoria de manifestación de interés. Con el seleccionado se firmará un acuerdo de financiación, según lo establecido en el artículo 38.7 del Reglamento 1303/2013, que incluirá las condiciones para realizar las contribuciones del programa al instrumento.

**Tipo de financiación:**

Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes

El gestor del Instrumento será responsable de la identificación, selección, diligencia debida, documentación y abono, en caso de ejecución, de las garantías en régimen de coaval o aval compartido, debiendo comprobar que los préstamos y las pymes destinatarias del instrumento cumplen los requisitos de elegibilidad.

Los préstamos se utilizarán para los siguientes fines:

- a) Inversiones en activos materiales e inmateriales, incluida la transferencia de derechos de propiedad de empresas.
- b) Capital circulante (o capital de explotación) relacionado con actividades de desarrollo o expansión que sean auxiliares de las actividades mencionadas en la letra a) y estén vinculadas con ellas.
- c) Capital circulante de las pequeñas y medianas empresas (pymes), cuando sea necesario como medida temporal para dar una respuesta eficaz a la crisis de salud pública.

El Instrumento de Garantía cubrirá las pérdidas registradas por el gestor respecto de cada préstamo impagado, hasta un porcentaje máximo denominado Tasa de la Garantía del 75% del préstamo y hasta un importe máximo de 2M€. El gestor deberá asumir al menos un 25% del riesgo de cada operación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios El organismo que ejecutará los instrumentos financieros es el gestor seleccionado por el ICE como ente con las competencias para la puesta en marcha de los Instrumentos Financieros.

El ICE seleccionará a los organismos que gestionarán el IF a través de una convocatoria de manifestación de



interés. Con el seleccionado se firmará un acuerdo de financiación, según lo establecido en el artículo 38.7 del Reglamento 1303/2013, que incluirá las condiciones para realizar las contribuciones del programa al instrumento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Instrumento Financiero de Garantías para Crecimiento Empresarial

El Instrumento Financiero se destinará a garantizar préstamos elegibles dirigidos a financiar inversiones que (i) mejoren la productividad y competitividad de las pymes, a través de la introducción de nuevos procesos y productos y mejoren las capacidades de comercialización de las empresas objetivo y (ii) estimulen la creación de empleo, así como a apoyar la financiación del capital circulante de las pequeñas y medianas empresas (pymes) cuando sea necesario como medida temporal para dar una respuesta eficaz a la crisis de salud pública. Los préstamos tendrán un vencimiento mínimo de 12 meses y un vencimiento máximo de 120 meses, con una carencia máxima de 24 meses.

La parte garantizada del préstamo subyacente incluido en la cartera se elevará hasta un máximo de 2.000.000 euros.

El instrumento debe garantizar préstamos nuevos que no supongan refinanciación y no podrán ir dirigidos a empresas en crisis. No obstante, se flexibiliza el concepto de empresas en dificultades, considerando que si bien siguen excluidas del ámbito de concesión de las ayudas del Instrumento Financiero las empresas en dificultades según la definición de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado; las empresas beneficiarias de una ayuda que cumplan el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal o el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión no se considerarán empresas en dificultades y podrán ser elegibles en el Instrumento Financiero.

Los préstamos no podrán adoptar la forma de préstamos de entresuelo, deuda subordinada o cuasicapital, ni de líneas de crédito rotatorias.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Instrumento Financiero de Garantías para Crecimiento Empresarial

A.- Viabilidad: definida como el análisis necesario de la empresa que permita valorar sobre la capacidad de devolución de la operación solicitada.

B.- Solvencia: establecimiento de colaterales necesarios para poder asumir el riesgo o al menos minimizarlo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**5.1.2.2. Objetivo específico:** OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

5.1.2.2.1.1. actuación: 30004-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30004-CL - Ayudas a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras o Clústers

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se apoyarán actuaciones de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) que fortalezcan el potencial innovador y la competitividad del tejido empresarial tales como: realización de estudios de viabilidad técnica, incluidos los de carácter preparatorio para proyectos de investigación, desarrollo experimental e innovación; proyectos de innovación de producto o de proceso; proyectos para mejora competitiva que tengan la capacidad de generar efectos positivos sobre la cadena de valor del sector y que contribuyan a mejorar su posicionamiento; proyectos innovadores o competitivos en cooperación realizados por varias AAEEII o entre una AEI y sus miembros.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyar las actuaciones de los clústers para fortalecer el potencial innovador y la competitividad del sector empresarial de Castilla y León, incentivando la ejecución de proyectos cooperativos innovadores. Se incidirá en la mejora de la competitividad de las PYME de Castilla y León impulsando su actividad innovadora.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras inscritas en el Registro de AAEEII de Castilla y León, así como las PYME y agentes de innovación que integran las AAEEII que tengan al menos un centro de trabajo activo en Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a AAEEII, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada y que estará sometida al régimen de minimis. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Ayudas a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras o Clústers

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios. Las operaciones irán dirigidas a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León y a las PYMES y agentes de innovación que las integran.

Los proyectos deberán ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

No podrá estar iniciado el proyecto antes de la solicitud de la ayuda.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Ayudas a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras o Clústers

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la valoración de las operaciones y se usarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Grado de elaboración, detalle y coherencia del plan de trabajo presentado.
- Potencialidad de las actuaciones para obtener resultados prácticos en términos de innovación y mejora tecnológica o en términos de mejora de la competitividad del sector.
- Impacto en el tejido empresarial del sector.
- Grado de interés y coherencia del proyecto con el plan estratégico del clúster.
- Incidencia del proyecto en las tecnologías KET.
- Integración laboral de personas con discapacidad en las AAEEII.
- En proyectos en cooperación, por el número de participantes.

En las actuaciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 7 y Anexo I.5.3. del Reglamento (UE) 1303/2013. Y a efectos de desempate entre actuaciones se considerarán:

- En primer lugar, los solicitantes que acrediten ocupar mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con sus respectivas plantillas, o bien que, cumpliendo estrictamente con lo exigido en la normativa sobre integración, se comprometan a contratar un porcentaje mayor durante el plazo de ejecución. Este criterio no operará para los solicitantes que carezcan de trabajadores por cuenta ajena.
- En segundo lugar, las solicitudes que más contribuyan a la sostenibilidad medioambiental.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



### 5.1.2.3. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

5.1.2.3.1.1. actuación: 30005-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30005-CL - Servicios de apoyo a la internacionalización

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se apoyaran proyectos dirigidos a apoyar la internacionalización empresarial.

Se podrán apoyar actuaciones, como la participación en ferias comerciales internacionales, misiones directas e inversas material y acciones promocionales, planes de publicidad en el mercado de destino, registro de patentes y marcas, gastos de constitución de filiales, servicios de traducción, viajes de prospección o visitas de compradores extranjeros, así como los gastos de participación en concursos y licitaciones internacionales.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyar la consolidación y el crecimiento empresarial a través de internacionalización de las empresas de Castilla y León. Se trata de facilitar la expansión exterior de las empresas de Castilla y León mediante su apertura al exterior, no limitándose a posibilitar la toma inicial de contacto y la mera venta de productos en el exterior, sino propiciando la presencia activa de nuestras empresas en los mercados exteriores desde una planificación estratégica previa, que dé racionalidad al proceso expansivo y que garantice, en la medida de lo posible, la evolución positiva, así como la consolidación de los objetivos que se vayan consiguiendo. Se trata de una actuación para mejorar la viabilidad y la competitividad de las pyme de Castilla y León, a través de su crecimiento internacional y así contribuir al incremento en 1.748 el número de empresas exportadoras a lo largo del período de programación y en 669 el número de empresas que exportan regularmente.

Denominación del Objetivo Específico programado en el que se encuadra la actuación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las PYMES que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo activo en Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de minimis o al RGEC, que guardará relación con la cuantía del gasto aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con otivo de la concesión. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones que evaluará las solicitudes de subvención, a fin de comprobar si alcanza la puntuación mínima si ésta se establece en la convocatoria, y en su caso la cuantía de la subvención aplicando los criterios de valoración fijados en la convocatoria.



La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL N° 114 de 15 de junio de 2012) modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL N° 114 de 15 de junio de 2012) modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Servicios de apoyo a la internacionalización

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013 .

Los criterios de selección de operaciones son: presentar una memoria técnica-económica en la que se defina el proyecto de expansión internacional que la empresa quiere alcanzar y cumplir con los requisitos de la convocatoria.

Los gastos no deben iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.

Todos estos criterios deben cumplir las operaciones para ser seleccionadas

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Servicios de apoyo a la internacionalización

CP001 - Servicios de apoyo a la internacionalización

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la determinación de la ayuda, entre los que se podrá tener en cuenta:

- Participación en un consorcio de exportación.

- Localización de la pyme, priorizando las situadas en áreas geográficas con desventajas como medio rural, zonas de reindustrialización/reconversión, cuencas mineras, etc.

-Pymes de reciente creación o que pertenezcan a sectores con escasa internacionalización- Pymes con un volumen de exportación inferior al 20% en el último año . Creación de empleo perteneciente a colectivos con necesidades de inserción en el mercado laboral.

- Porcentaje del nº de mujeres sobre el total de la plantilla.

En la convocatoria se establecerá puntuación adicional que se puede sumar al porcentaje de subvención fijo, por la aplicación de alguno de los criterios de valoración. El cumplimiento de estos criterios se acreditará documentalmente.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**6. Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1. Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

6.1.1.1.1.1. actuación: 40001-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40001-CL - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector empresarial de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Subvenciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector industrial y en el sector empresarial, en general, dirigidas a la sustitución de equipos e instalaciones así como a la implantación de sistemas que generen ahorro y eficiencia energética.

**Objetivos de la actuación:**

Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

**Tipología de los beneficiarios:**

Grandes empresas, PYME y Autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia



El procedimiento será el de concurrencia competitiva y será conforme al establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario así como en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector empresarial de Castilla y León.

Las actuaciones a realizar deberán consistir en alguna de las siguientes:

1) En el sector industrial: Sustitución de equipos consumidores por otros que generen ahorro energético o mejoren la eficiencia energética, sustitución y/o instalación de sistemas de control de variables energéticas, instalación de recuperadores de efluentes térmicos o implantación de sistemas de gestión energética.

2) En el sector empresarial: instalaciones térmicas, de calefacción o refrigeración, de iluminación interior, de implantación de sistemas de gestión energética y de ascensores y escaleras mecánicas. Esta última actuación se refiere exclusivamente a medidas de mejora de la eficiencia energética de ascensores o escaleras ya existentes (como la sustitución de su maquinaria o la mejora de su iluminación interior) y no a la instalación de nuevos ascensores o escaleras.

Se tendrá en cuenta el principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme al art. 7 y anexo I, R(UE) 1303/2013.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector empresarial de Castilla y León.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- i) Menor Ratio energético (costes elegibles subvencionables (€)/ahorro energético final (kW h)
- ii) Menor volumen de facturación.
- iii) Población de ubicación de la actuación con menor dinamismo demográfico.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**6.1.1.2. Objetivo específico:** OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

6.1.1.2.1.1. actuación: 40003-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40003-CL - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante equipos o instalaciones de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalación de biomasa de pequeño tamaño en su gran mayoría en establecimientos abiertos al público, principalmente albergues de peregrinos, cuya titularidad corresponda a empresas.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder entre los visitantes y la remisión periódica a la DG y Minas de los datos técnicos y económicos que se recojan en la resolución de concesión, en su caso.

**Objetivos de la actuación:**

Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

**Tipología de los beneficiarios:**

Titulares de establecimientos hosteleros sitios en localidades de los Caminos de Santiago, principalmente albergues de peregrinos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras un trabajo previo, en colaboración con otros organismos regionales competentes en materia de patrimonio cultural, turismo, y Camino de Santiago, que defina las localidades incluidas, se dirige la actuación a establecimientos abiertos al público en dichas localidades, de los que sea titular una empresa. Se procederá a la publicación de bases reguladoras y posterior convocatoria pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión del Camino de Santiago ejecutando instalaciones de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad SI corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquéllos equipos o instalaciones en las que, cumpliendo criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación son inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles, se logre una divulgación adecuada..



Como consecuencia de usar como combustible biomasa (astillas, leña o pelets) y debido a su pequeño tamaño unitario, se aconsejará a los responsables de su alimentación que la biomasa que utilicen tenga un origen sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión del Camino de Santiago ejecutando instalaciones de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad SI corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético + El volumen de facturación de la empresa, favoreciendo a las de menor facturación.

+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.

+ Mayor puntuación en aquellos en los que concurra la condición de autónomo.

+ Mayor integración de discapacitados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.2.1.2. actuación: 40004-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40004-CL - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalaciones solares térmicas en su gran mayoría en establecimientos abiertos al público, principalmente albergues de peregrinos, cuya titularidad corresponda a empresas.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder entre los visitantes y la remisión periódica a la DG y Minas de los datos técnicos y económicos que se recojan en la resolución de concesión, en su caso.

**Objetivos de la actuación:**

Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

**Tipología de los beneficiarios:**

Titulares de establecimientos hosteleros sitios en localidades de los Caminos de Santiago, principalmente albergues de peregrinos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras un trabajo previo, en colaboración con otros organismos regionales competentes en materia de patrimonio cultural, turismo, y Camino de Santiago, que defina las localidades incluidas, se dirige la actuación a establecimientos abiertos al público en dichas localidades, de los que sea titular una empresa. Se procederá a la publicación de bases reguladoras y posterior convocatoria pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquellas instalaciones en las que, cumpliendo criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación son inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles, se logre una divulgación adecuada..

Las instalaciones que se ejecuten en albergues de los Caminos de Santiago, lo serán en aquellos que estén acogidos a la "ORDEN CYT/390/2009, de 17 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2008, de 10 de julio, por el se regula la Ordenación de los Albergues de la Comunidad de Castilla y León". El acogimiento a esta normativa es libre y abierto a cualquier albergue que, cumpliendo los requisitos, lo solicite.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)



- + El ratio energético. + El volumen de facturación de la empresa, favoreciendo a las de menor facturación.
- + El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.
- + Mayor puntuación en aquellos en los que concurra la condición de autónomo.
- + Mayor integración de discapacitados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.2.1.3. actuación: 40014-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40014-CL - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de biomasa, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalaciones de biomasa de uso térmico en empresas de Castilla y León, en particular las PYME.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder en los términos indicados en el DECA que acompañe a la resolución de concesión.

**Objetivos de la actuación:**

4b - AFomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas

Objetivo específico 040b2:

OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas que realicen instalaciones de biomasa en edificios o instalaciones sitios en localidades de Castilla y León, independientemente de su tamaño, si bien tienen prioridad PYME y autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras la publicación de bases reguladoras, y posterior convocatoria pública, en las que se recogeran los criterios de selección de las operaciones subvencionadas, se revisarán las solicitudes presentadas y se ordenarán según el baremo correspondiente para elaborar el listado de subvenciones concedidas. En la resolución de concesión se le comunica el DECA al beneficiario, que posteriormente justificará la subvención, que será liquidada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de biomasa, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquéllos equipos o instalaciones en las que se cumplan criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación sean inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles.

Como consecuencia de usar como combustible biomasa (astillas, leña o pelets) se aconsejará a los responsables de su alimentación que la biomasa que utilicen tenga un origen sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de biomasa, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético. + El volumen de facturación de la empresa, favoreciendo a las de menor facturación.

+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.

+ Mayor puntuación en aquellos en los que concurra la condición de autónomo. + Mayor integración de discapacitados.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.2.1.4. actuación: 40015-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40015-CL - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones solares, térmicas o fotovoltaicas, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalaciones de energía solar, térmica o fotovoltaica en empresas de Castilla y León, en particular las PYME.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder en los términos indicados en el DECA que acompañe a la resolución de concesión.

**Objetivos de la actuación:**

4b - AFomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas

Objetivo específico 040b2:

OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas que realicen instalaciones de energía solar, térmica o fotovoltaica en edificios o instalaciones sitios en localidades de Castilla y León, independientemente de su tamaño, si bien tienen prioridad PYME y autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras la publicación de bases reguladoras, y posterior convocatoria pública, en las que se recogerán los criterios de selección de las operaciones subvencionadas, se revisarán las solicitudes presentadas y se ordenarán según el baremo correspondiente para elaborar el listado de subvenciones concedidas. En la resolución de concesión se le comunica el DECA al beneficiario, que posteriormente justificará la subvención, que será liquidada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones solares, térmicas o fotovoltaicas, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquéllos equipos o instalaciones en las que se cumplan criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación sean inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones solares, térmicas o fotovoltaicas, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético. + El volumen de facturación de la empresa, favoreciendo a las de menor facturación.

+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.

+ Mayor puntuación en aquellos en los que concurra la condición de autónomo. + Mayor integración de discapacitados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.2.1.5. actuación: 40016-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40016-CL - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de geotermia, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalaciones de geotermia en empresas de Castilla y León, en particular las PYME.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder en los términos indicados en el DECA que acompañe a la resolución de concesión.

**Objetivos de la actuación:**

4b - AFomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas

Objetivo específico 040b2:

OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas que realicen instalaciones de geotermia en edificios o instalaciones sitios en localidades de Castilla y León, independientemente de su tamaño, si bien tienen prioridad PYME y autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras la publicación de bases reguladoras, y posterior convocatoria pública, en las que se recogerán los criterios de selección de las operaciones subvencionadas, se revisarán las solicitudes presentadas y se ordenarán según el baremo correspondiente para elaborar el listado de subvenciones concedidas. En la resolución de concesión se le comunica el DECA al beneficiario, que posteriormente justificará la subvención, que será liquidada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de geotermia, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquellos equipos o instalaciones en las que se cumplan criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación sean inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de geotermia, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético. + El volumen de facturación de la empresa, favoreciendo a las de menor facturación.

+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.

+ Mayor puntuación en aquellos en los que concurra la condición de autónomo. + Mayor integración de discapacitados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**6.1.2. Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

**6.1.2.1. Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

6.1.2.1.1.1. actuación: 40005-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40005-CL - Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Fase de estudio de la situación actual, validación y planificación y proyección técnica.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

(i) Anteproyectos de viabilidad técnico-económica, (ii) realización de proyectos técnicos de ejecución, (iii) Ejecución material y (iv) acciones de seguimiento en ejecución de las operaciones y de objetivos energéticos, de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en edificios de la administración regional.

El EREN, como Organismo especializado y la Secretaria General de Economía y Hacienda a través del Servicio de infraestructuras y adquisición centralizada tienen asignado la función de llevar a cabo la realización de (i), (ii) y (iv), exclusivamente de los proyectos que finalmente se lleven a ejecución material.

En base a los proyectos técnicos elaborados, son los diferentes Órganos Gestores (Organismos de la Junta que gestionan los edificios a actuar) los ejecutarán las inversiones materiales (iii).

Los tipos de operaciones a realizar por los diferentes Órganos Gestores dentro de los edificios de la administración de Castilla y León, recogidos/aprobados en el PO son: (i) infraestructuras de generación y distribución energética, (ii) iluminación interior y exterior, (iii) envolvente térmica de los edificios.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Mejorar la eficiencia energética en la edificación y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**



Organismos Públicos de la administración de Castilla y León que asesoran energéticamente y gestionan los edificios objeto de las actuaciones u operaciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Según la LEY 7/1996, DE 3 DE DICIEMBRE, DE CREACION DEL EREN algunas de sus funciones son:

- (i) Asesorar a la Junta de Castilla y León en materia de planificación y programación energética, uso racional de la energía y energías renovables;
- (ii) Coordinar y desarrollar actuaciones, programas y proyectos energéticos que afecten a distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León;
- (ii) Realizar estudios, dictámenes, peritajes y otras actividades de asesoramiento técnico y administrativo, en materias energéticas que le resulten encomendadas, con el fin de atender necesidades de la Administración Pública.

Dentro del conjunto de edificios ejemplarizantes objeto de rehabilitación de eficiencia energética seleccionadas, el EREN actuará como asesor energético para que los Órganos Gestores procedan a elegir las INVERSIONES DIRECTAS a ejecutar dentro de su ámbito competencial, de acuerdo con las operaciones recogidas y aprobadas en el PO, con la senda financiera prevista y el cumplimiento de los indicadores de productividad.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Proyección técnica, ejecución y seguimiento de indicadores de productividad.

Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Fase de planificación, Proyección técnica, ejecución y seguimiento de indicadores.

Actuaciones ejemplarizantes para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León.

Dentro de esta tipología de actuaciones se priorizarán aquéllas que logren una mayor eficiencia energética o logren mayor divulgación.

Los criterios de selección concretos serán:

- (i) Actuaciones que reduzcan el consumo de energía y mejoren la eficiencia energética.
- (ii) Actuaciones que reduzcan las emisiones contaminantes a la atmósfera y gases de efecto invernadero

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Proyección técnica, ejecución y seguimiento de indicadores de productividad.

Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Fase de planificación, Proyección técnica, ejecución y seguimiento de indicadores.

Las actuaciones ejemplarizantes en edificios públicos se ponderarán a través de:

- (i) La reducción del consumo de energía y mejora de eficiencia energética con el descenso del consumo anual de energía primaria.
- (ii) La reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero con la disminución anual estimada de emisiones de CO<sub>2</sub>.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**



No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



6.1.2.1.1.2. actuación: 40007-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40007-CL - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector edificación de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Subvenciones en materia de mejora de eficiencia energética: en instalaciones térmicas, de refrigeración, de iluminación interior y de medios de ascensores y escaleras mecánicas de transporte.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

Mejorar la eficiencia energética en la edificación y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Comunidades de propietarios y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento será el de concurrencia competitiva y será conforme al establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario así como en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector edificación de Castilla y León.

Las actuaciones a realizar deberán consistir en: mejora de las instalaciones térmicas, de calefacción o refrigeración, de iluminación interior, de implantación de sistemas de gestión energética y de ascensores y escaleras mecánicas. Esta última actuación se refiere exclusivamente a medidas de mejora de la eficiencia energética de ascensores o escaleras ya existentes (como la sustitución de su maquinaria o la mejora de su iluminación interior) y no a la instalación de nuevos ascensores o escaleras.

Se tendrá en cuenta el principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el artículo 7 y en el anexo I, punto 5,3 del Reglamento (UE) 1303/2013.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector edificación de Castilla y León.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- i) Menor Ratio energético (costes elegibles subvencionables (€)/ahorro energético final (kW h)
- ii) Menor número de metros cuadrados construidos totales del edificio
- iii) Población de ubicación de la actuación con menor dinamismo demográfico.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.2.1.1.3. actuación: 40017-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40017-CL - Plan de Mejora de las Instalaciones Energéticas en Colegios de Castilla y León

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se prevé actuar en ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, en los que, con criterios técnicos, se elegirán los colegios sobre los que actuar, siempre de educación infantil o primaria. Los ayuntamientos interesados participarán en la convocatoria de subvenciones, y gestionarán la licitación de los contratos de obra correspondientes. En ambos casos se someterán a los requisitos establecidos en la normativa FEDER. Una vez realizadas las obras, justificarán la subvención, que será liquidada.

**Objetivos de la actuación:**

4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

Objetivo específico 040c2:

OE.4.3.2. Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de Castilla y León de más de 20,000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras la publicación de bases reguladoras, y posterior convocatoria pública, en las que se recogeran los criterios de selección de las operaciones subvencionadas, se revisarán las solicitudes presentadas y se ordenarán según el baremo correspondiente para elaborar el listado de subvenciones concedidas. En la resolución de concesión se le comunica el DECA al beneficiario, que posteriormente, una vez licitada y ejecutada la obra, justificará la subvención, que será liquidada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Plan de Mejora de las Instalaciones Energéticas en Colegios de Castilla y León

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquellas instalaciones en las que, cumpliendo criterios de coste - beneficio, se consiga un ahorro energético mayor, con lo que la divulgación del ahorro y la eficiencia energética realizada entre los alumnos estará mejor documentada.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plan de Mejora de las Instalaciones Energéticas en Colegios de Castilla y León

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético.

+ Mayor integración de

discapacitados.

+ Número de proyectos parciales y complementarios a realizar en el colegio (envolvente térmica, sustitución de equipos térmicos, sustitución de ventanas, mejoras en iluminación...)

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**6.1.2.2. Objetivo específico:** OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

6.1.2.2.1.1. actuación: 40008-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40008-CL - Promoción de las energías renovables mediante la implementación de redes o instalaciones térmicas y/o eléctricas alimentadas con fuentes energéticas renovables para suministro a infraestructuras o edificios de uso o propiedad pública.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Implementación de redes o instalaciones térmicas y/o eléctricas alimentadas con fuentes energéticas renovables para suministro a infraestructuras o edificios de uso o propiedad pública

**Objetivos de la actuación:**

4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

Objetivo específico 040c2:

OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de la administración de Castilla y León que asesoran y gestionan las instalaciones objeto de las actuaciones u operaciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Según la Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del EREN, algunas de sus competencias son:

+ "Fomentar la implantación de sistemas de energías renovables..."

+ "Fomentar, con otras entidades públicas y privadas, el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos regionales, ..."

Un procedimiento interno seleccionará la ubicación de las actuaciones, así, junto a los responsables de los edificios e infraestructuras, se elegirán los técnica / socioeconómica / ambiental / ejemplar y visualmente y patrimonialmente/ etc. más adecuados para este tipo de instalaciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Promoción de las energías renovables mediante la implementación de redes o instalaciones térmicas y/o eléctricas alimentadas con fuentes energéticas renovables para suministro a infraestructuras o edificios de uso o propiedad pública.



En concreto para las instalaciones que consuman biomasa, se aconsejará a los responsables de su operación a que la que utilicen sea de origen sostenible, hasta que exista un documento oficial, un manual de buenas prácticas u otro tipo de documento consensado de la UE, relativo a la sostenibilidad de su origen.

En el momento en que ese documento sea público, se evaluará y llevará a cabo lo que allí se indiquen y se estime convenientemente necesario para garantizar dicha sostenibilidad.

En general, dentro de estas actuaciones, se implementarán aquellos proyectos en los que, entre otras se den las siguientes circunstancias ni preladadas, ni limitativas, ni ponderadas:

- + Existencia de ejemplaridad.
- + Existencia de una necesidad o conveniencia de sustitución de equipos existentes por obsolescencia, averías, bajo rendimiento, cercanía de su vida útil, etc.
- + Existencia de una mejora, en una evaluación a largo plazo, técnico, económica, ambiental, etc. de la nueva solución de biomasa respecto a la basada en fuentes fósiles.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Promoción de las energías renovables mediante la implementación de redes o instalaciones térmicas y/o eléctricas alimentadas con fuentes energéticas renovables para suministro a infraestructuras o edificios de uso o propiedad pública.

Para la ponderación de los emplazamientos en los que instalar los sistemas de energías renovables se usarán, entre otros, los siguientes criterios sin carácter limitativo, de prelación o de ponderación:

- + Valoración de la ejemplaridad
- + Valoración del estado de la instalación existente en términos de edad, averías existentes, bajo rendimiento, vida útil, estado, general, implicación de la dirección del centro así como del personal de operación y mantenimiento, etc.
- + Valoración de los resultados técnicos - económicos - ambientales - etc. de la nueva solución de energías renovables respecto a la basada en tecnologías fósiles.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.2. actuación: 40010-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40010-CL - Ejecución de instalaciones de biomasa en infraestructuras de la administración regional.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ejecución de instalaciones de biomasa en infraestructuras y edificios de la administración regional desglosada en varias subactuaciones:

- (i) Anteproyectos de viabilidad técnico-económica,
- (ii) realización de proyectos técnicos de ejecución,
- (iii) Ejecución material de los proyectos y
- (iv) acciones de seguimiento de la ejecución de las operaciones y de los objetivos energéticos, de las instalaciones

El EREN, como Organismo especializado tiene asignado la función de llevar a cabo la realización de (i), (ii) y (iv), exclusivamente de los proyectos que finalmente se lleven a ejecución material.

En base a los proyectos técnicos elaborados, son los diferentes órganos gestores públicos los que ejecutarán las inversiones materiales (iii).

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de la administración de Castilla y León que asesoran y gestionan las instalaciones objeto de las actuaciones u operaciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Según la Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del EREN, algunas de sus competencias son:

- + "Fomentar la implantación de sistemas de energías renovables..."
- + "Fomentar, con otras entidades públicas y privadas, el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos regionales, ..."

Así, el EREN actuará como asesor energético de algunas unidades administrativas para asesorarles técnicamente. Se harán convocatorias internas de expresiones de interés para ejecutar las operaciones dentro de sus ámbitos competenciales y de acuerdo con la senda financiera prevista y el cumplimiento de los indicadores.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Ejecución de instalaciones de biomasa en infraestructuras de la administración regional.

Por el uso de biomasa, se aconsejará a los responsables de su operación a que la que utilicen sea de origen sostenible, hasta que exista un documento oficial, un manual de buenas prácticas u otro tipo de documento consensuado de la UE, relativo a la sostenibilidad de su origen.

En el momento en que ese documento sea público, se evaluará y llevará a cabo lo que allí se indiquen y se estime convenientemente necesario para garantizar dicha sostenibilidad.



En general, dentro de estas actuaciones, se implementarán aquellos proyectos en los que, entre otras se den las siguientes circunstancias ni preladadas, ni limitativas, ni ponderadas:

- + Existencia de ejemplaridad.
- + Existencia de una necesidad o conveniencia de sustitución de equipos existentes por obsolescencia, averías, bajo rendimiento, cercanía de su vida útil, etc.
- + Existencia de una mejora, en una evaluación a largo plazo, técnico - económica - ambiental de la nueva solución de biomasa respecto a la basada en tecnologías fósiles.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Ejecución de instalaciones de biomasa en infraestructuras de la administración regional.

Para la ponderación de los emplazamientos en los que instalar los sistemas de biomasa se usarán, entre otros, los siguientes criterios sin carácter limitativo, de prelación o de ponderación:

- + Valoración de la ejemplaridad
- + Valoración del estado de la instalación existente en términos de edad, averías existentes, bajo rendimiento, vida útil, estado, general, implicación de la dirección del centro así como del personal de operación y mantenimiento, etc.
- + Valoración de los resultados técnicos - economicos - ambientales - etc. de la nueva solución de biomasa respecto a la basada en tecnologías fósiles.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.3. actuación: 40011-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40011-CL - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante equipos o instalaciones de biomasa en establecimientos abiertos al público cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalación de biomasa de pequeño tamaño en su gran mayoría en establecimientos abiertos al público, principalmente albergues de peregrinos, cuya titularidad NO corresponda a empresas.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder entre los visitantes y la remisión periódica a la DG y Minas de los datos técnicos y económicos que se recojan en la resolución de concesión, en su caso.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas.

Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Titulares de establecimientos hosteleros sitios en localidades de los Caminos de Santiago, principalmente albergues de peregrinos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras un trabajo previo, en colaboración con otros organismos regionales competentes en materia de patrimonio cultural, turismo, y Camino de Santiago, que defina las localidades incluidas, se dirige la actuación a establecimientos abiertos al público en dichas localidades, de los que sea titular una empresa. Se procederá a la publicación de bases reguladoras y posterior convocatoria pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante equipos o instalaciones de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquellos equipos o instalaciones en las que, cumpliendo criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación son inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles, se logre una divulgación adecuada.

Como consecuencia de usar como combustible biomasa (astillas, leña o pelets) y debido a su pequeño tamaño unitario, se aconsejará a los responsables de su alimentación que la biomasa que utilicen tenga un origen sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



¿ CP001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante equipos o instalaciones de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético.

+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.

+ Mayor integración de discapacitados, etc.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.4. actuación: 40012-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40012-CL - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalaciones solares térmicas en su gran mayoría en establecimientos abiertos al público, principalmente albergues de peregrinos, cuya titularidad corresponda a empresas.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder entre los visitantes y la remisión periódica a la DG y Minas de los datos técnicos y económicos que se recojan en la resolución de concesión, en su caso.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas.

Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Titulares de establecimientos hosteleros sitios en localidades de los Caminos de Santiago, principalmente albergues de peregrinos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras un trabajo previo, en colaboración con otros organismos regionales competentes en materia de patrimonio cultural, turismo, y Camino de Santiago, que defina las localidades incluidas, se dirige la actuación a establecimientos abiertos al público en dichas localidades, de los que sea titular una empresa. Se procederá a la publicación de bases reguladoras y posterior convocatoria pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquellas instalaciones en las que, cumpliendo criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación son inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles, se logre una divulgación adecuada..

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético.



+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.  
+ Mayor integración de discapacitados, etc.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.5. actuación: 40013-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40013-CL - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de energías renovables en el sector edificación de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Subvenciones en materia de energías renovables: energía solar térmica y fotovoltaica, biomasa y geotermia.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular, favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Comunidades de propietarios y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento será el de concurrencia competitiva y será conforme al establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario así como en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de energías renovables en el sector edificación de Castilla y León.

Las actuaciones a realizar deberán incluirse en alguno de los siguientes ámbitos: energía solar, sea térmica o fotovoltaica, biomasa o geotermia.

Se tendrá en cuenta el principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el artículo 7 y en el Anexo I, punto 5.3 del Reglamento (UE) 1303/2013.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de energías renovables en el sector edificación de Castilla y León.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- i) Mayor Ratio energético (energía producida (MW h)/Coste subvencionable (1.000 €).
- ii) Mayor interés sectorial o grado de innovación.
- iii) Menor número de metros cuadrados construidos totales del edificio.
- iv) Población de ubicación de la actuación con menor dinamismo demográfico.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**7.Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1. Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1.1. Prioridad de inversión:** 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

**7.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

7.1.1.1.1.1. actuación: 60001-CL (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

60001-CL - Ejecución de las Infraestructuras de Depuración de las Aguas Residuales Urbanas.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones pretenden la construcción de las obras y la posterior puesta en marcha de los emisarios y las estaciones depuradoras de aguas residuales de diversas localidades.

**Objetivos de la actuación:**

Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y mejora de la calidad del agua.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Entidades Locales de Castilla y León serán las beneficiarias de las infraestructuras de depuración de las aguas residuales urbanas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**



Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Ejecución de las Infraestructuras de Depuración de las Aguas Residuales Urbanas.

Con carácter previo a la aprobación del P.O. se fijaron las actuaciones de depuración de aguas residuales a cofinanciar por el FEDER y que debían cumplir alguno de los siguientes criterios:

- a) Correspondan o formen parte de aglomeraciones de más de 10 000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles tal y como define la Directiva 91/271/CEE o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta criterios que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Ejecución de las Infraestructuras de Depuración de las Aguas Residuales Urbanas.

La priorización de las actuaciones vendrá determinada por la disponibilidad del proyecto técnico que permita la ejecución de la infraestructuras y por la previa suscripción de un acuerdo con la Entidad Local correspondiente respecto de la voluntad municipal en la obra y en su posterior explotación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**7.1.2. Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

**7.1.2.1. Objetivo específico:** OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

7.1.2.1.1.1. actuación: 60003-CL (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

60003-CL - Protección, Fomento y Desarrollo del Patrimonio Cultural.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Propiciar la integridad del Patrimonio Cultural, mediante una adecuada política de mantenimiento y gestión y fomentar la promoción de la investigación, valorización y enriquecimiento del Patrimonio Cultural en términos de sostenibilidad.

1. GESTION del patrimonio cultural y participación social (Sociedad).
2. Servicio público: desarrollo de las personas, EDUCACIÓN educación en materia de patrimonio (Sociedad).
3. ACCESIBILIDAD universal: regulación condiciones de uso y visita, eliminación barreras físicas y la indicación de las condiciones de acceso. Acceso de los ciudadanos a la documentación relativa al patrimonio (Sociedad) .
4. Investigación y difusión (Conocimiento).
5. Conocimiento sistémico de los bienes y acciones interrelacionadas (Sistema).
6. Escenario de múltiples manifestaciones culturales (Territorio).
7. Corresponsabilidad en la gestión de los bienes del patrimonio cultural (Cooperación)
8. Se tendrá en cuenta la contribución a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
9. Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta mejoras ambientales

**Objetivos de la actuación:**

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública.


**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Propone un modelo de gestión integral y sostenible del patrimonio cultural para atender a la desproporción estructural entre el número de bienes culturales de Castilla y León y los recursos económicos, para lo que parte de la vinculación conceptual y física entre patrimonio y territorio, contando con la participación de la sociedad y haciendo más visible la influencia que las actividades del patrimonio cultural ejercen en las políticas de desarrollo social y económico de nuestros territorios y ciudades, así como en la creación de empleo de calidad.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Financiación consistente en las aportaciones directas provenientes de los fondos FEDER y de los presupuestos de la Junta de Castilla y León

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Protección, Fomento y Desarrollo del Patrimonio Cultural.

Se financiarán actuaciones que correspondan a las áreas descritas arriba" Los Proyectos:

-1 Deben cumplir con los requerimientos locales de protección medioambiental y la integridad de los ecosistemas;

-2 Deben ser coherentes con los [planes/estrategias de desarrollo del patrimonio cultural aplicables en la región]

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Protección, Fomento y Desarrollo del Patrimonio Cultural.

(1) Se priorizarán proyectos que promuevan mejor la creación y difusión del conocimiento de los culturales a largo plazo.

(2) Se priorizarán proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**7.1.3. Prioridad de inversión:** 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

**7.1.3.1. Objetivo específico:** OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

7.1.3.1.1.1. actuación: 60002-CL (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

60002-CL - Conservar y Proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los Recursos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Eliminación de vertidos/residuos del medio, tanto sólidos como líquidos, recuperación de suelos, tratamiento revegetativos, recuperación del paisaje así como tantas otras técnicas sean necesarias.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Entidades Locales de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**



Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Conservar y Proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los Recursos.

Los que fomenten la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta criterios que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Conservar y Proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los Recursos.

La priorización de las actuaciones vendrá determinada por la premura o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**8. Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**8.1. Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**8.1.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

**8.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

8.1.1.1.1.1. actuación: 130001-CL (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

130001-CL - Programación, gestión, seguimiento y control del PO FEDER de Castilla y León 2014-2020

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

- Preparación, acompañamiento, gestión, evaluación, control, organización y tareas específicas que están incluidas en la responsabilidad de la estructura organizativa que se asume en el Programa Operativo.
- Apoyar las funciones de control mediante la colaboración en las misiones de auditoría a cargo de los diversos órganos regionales, nacionales y comunitarios. Financiando operaciones de verificación y control de los sistemas de gestión y del Programa Operativo, así como, de control "in situ" puntuales.
- Apoyo técnico y de formación al personal responsable de la gestión de los Fondos Estructurales particularmente en ambitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, la economía baja en carbono, o aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, la adaptación de los sistemas de información de cada agente a las nuevas funcionalidades requeridas en este marco de programación, el seguimiento orientado a resultados.
- Contribución al funcionamiento y organización del Comité de Seguimiento facilitando la documentación y asistencia de especialistas que fuesen necesarias.
- Cofinanciación de las actividades de las Redes Sectoriales previstas en el periodo de programación 2014-



2020, en las que se participe desde la Comunidad Autónoma, como la vinculada a temas de comunicación, la de I+D+i, de Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, de Inclusión Social, así como el propio Comité de Coordinación de Fondos.

- Creación y funcionamiento de instrumentos eficaces y tecnológicamente adecuados de recogida y tratamiento de la información necesaria para el seguimiento de los fines anteriormente indicados.

**Objetivos de la actuación:**

Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

**Tipología de los beneficiarios:**

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se tendrá en cuenta:

- La normativa sobre contratación pública.
- La normativa sobre contratación de personal.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programación, gestión, seguimiento y control del PO FEDER de Castilla y León 2014-2020.

- La operación seleccionada debe adaptarse a los Principios rectores para la selección de operaciones de la prioridad de inversión y objetivo específico en la que se encuadre tal como se recoge en el Programa Operativo.

- Respeto del principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, seleccionando operaciones de formación de gestores del PO FEDER, con un módulo específico de integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las diversas etapas de la gestión, seguimiento, control del PO FEDER. En todas las actuaciones de Asistencia Técnica se tendrán en cuenta las pautas de enfoque de género, incluidas las contrataciones públicas. Se seguirán todas las recomendaciones que se establezcan desde la Red de políticas de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

- Respeto al principio de desarrollo sostenible. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de Medio Ambientes seleccionando operaciones de formación de gestores del PO FEDER, con un módulo específico del cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos. Se impulsarán pautas de sostenibilidad en el desarrollo de las actuaciones cofinanciadas. En todas las actuaciones de Asistencia Técnica se tendrán en cuenta las pautas de respeto al Medio Ambiente, incluidas las contrataciones públicas.

Se seguirán todas las recomendaciones que se establezcan desde la Red de Medio ambiente y Fondos Europeos

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programación, gestión, seguimiento y control del PO FEDER de Castilla y León 2014-2020.

Las actuaciones de Asistencia Técnica, por su naturaleza, no se priorizan. Se llevan a cabo por necesidades de preparación, seguimiento, gestión y control del Programa Operativo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**



No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



**8.1.1.2. Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

8.1.1.2.1.1. actuación: 130002-CL (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

130002-CL - Evaluación, estudios e información y comunicación.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

&#9689; Desarrollo de actuaciones de Información y publicidad. Obligaciones reglamentarias de la Autoridad de Gestión en materia de difusión del Programa y de sus intervenciones, entre los potenciales beneficiarios y la opinión pública.

&#9689; Fomento del intercambio de experiencias e información entre los diversos interlocutores del sistema, en todos los ámbitos relacionados con la gestión, seguimiento, evaluación y control del PO.

&#9689; Preparación y coordinación, en su caso, de las evaluaciones y estudios de impacto. Elaboración de informes sobre la gestión realizada, el impacto de las actuaciones, la información y publicidad, el marco de rendimiento y su cumplimiento, los ámbitos temáticos del Programa y la contribución financiera.

&#9689; Creación y funcionamiento de instrumentos eficaces y tecnológicamente adecuados de recogida y tratamiento de la información necesaria para el seguimiento de los fines anteriormente indicados.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.

**Tipología de los beneficiarios:**

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se tendrá en cuenta:

- La normativa sobre contratación pública.
- La normativa sobre contratación de personal.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Evaluación, estudios e información y comunicación.

La operación seleccionada debe adaptarse a los Principios rectores para la selección de operaciones de la prioridad de inversión y objetivo específico en la que se encuadre tal como se recoge en el Programa Operativo.



- Respeto del principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, seleccionando operaciones de formación de gestores del PO FEDER, con un módulo específico de integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las diversas etapas de la gestión, seguimiento, control del PO FEDER. En todas las actuaciones de Asistencia Técnica se tendrán en cuenta las pautas de enfoque de género, incluidas las contrataciones públicas. Se seguirán todas las recomendaciones que se establezcan desde la Red de políticas de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

- Respeto al principio de desarrollo sostenible. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de Medio Ambientes seleccionando operaciones de formación de gestores del PO FEDER, con un módulo específico del cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos. Se impulsarán pautas de sostenibilidad en el desarrollo de las actuaciones cofinanciadas. En todas las actuaciones de Asistencia Técnica se tendrán en cuenta las pautas de respeto al Medio Ambiente, incluidas las contrataciones públicas.

Se seguirán todas las recomendaciones que se establezcan desde la Red de Medio ambiente y Fondos Europeos

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Evaluación, estudios e información y comunicación.

Las actuaciones de Asistencia Técnica, por su naturaleza, no se priorizan. Se llevan a cabo por necesidades de preparación, seguimiento, gestión, evaluación y control del Programa Operativo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No